Naciones Unidas

ASAMBLEA GENERAL

DECIMOTERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

794a.

SESION PLENARIA

(SESION DE CLAUSURA)

Viernes 13 de marzo de 1959, a las 20.30 horas

Nueva York

SUMARIO

Página

Tema 13 del programa:

El porvenir de los territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa y del Camerún bajo administración del Reino Unido: informe del Consejo de administración fiduciaria (*conclusión*)

Informe de la Cuarta Comisión 653

Conclusión de los trabajos del décimotercer período de sesiones 670

Tema 2 del programa:

Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación 670

Clausura del período de sesiones 670

Presidente: Sr. Charles MALIK (Líbano).

TEMA 13 DEL PROGRAMA

El porvenir de los territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa y del Camerún bajo administración del Reino Unido: informe especial del Consejo de Administración Fiduciaria (*conclusión*)

INFORME DE LA CUARTA COMISIÓN (A/4095)

En virtud del artículo 68 del reglamento, se acuerda no discutir el informe de la Cuarta Comisión.

1. Sr. EILAN (Israel) (Relator de la Cuarta Comisión) (*traducido del inglés*): Una vez más tengo el honor de comparecer ante ustedes para presentar un informe de la Cuarta Comisión [*A/4095*]. Hace exactamente tres semanas, la Asamblea General reanudó su décimotercer período de sesiones y remitió a la Cuarta Comisión el estudio de la cuestión del porvenir de los Territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa y del Camerún bajo administración del Reino Unido. Durante estas últimas tres semanas la Comisión ha dedicado 36 sesiones a esa cuestión. Para facilitar el trabajo de la Comisión, varios representantes de los dos Territorios en fideicomiso interesados han participado en el debate como miembros respectivos de las delegaciones de Francia y el Reino Unido. Entre ellos se hallaban el Sr. Ahmadou Ahidjo, Primer Ministro del Camerún bajo administración francesa, el Sr. Daniel Kémajou, Presidente de la Asamblea Legislativa de dicho Territorio, el Sr. John Foncha, Primer Ministro del Camerún Meridional, el Sr. Emanuel Endeley, jefe de la Oposición en la Asamblea del Camerún Meridional y el Malam Abdullahi Dan Buram Jada, Ministro de Asuntos del Camerún Septentrional en el Gobierno de la Región Septentrional de Nigeria. La Comisión expresa su reconocimiento a estos representantes por su eficaz cooperación.

2. Uno de los aspectos más característicos del funcionamiento del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria es el derecho de petición. Varias organizaciones y agrupaciones de los dos Territorios en fideicomiso interesados han hecho amplio uso de ese derecho. Se concedieron audiencias orales a 30 de esas organizaciones y agrupaciones y 28 de las mismas enviaron representantes a la Cuarta Comisión, la cual ha dedicado un gran número de sus sesiones a dichas audiencias.

3. Una vez concluído su examen, la Comisión aprobó dos proyectos de resolución: uno sobre el porvenir del Camerún bajo administración francesa y otro sobre el Camerún bajo administración del Reino Unido. En virtud del proyecto de resolución I, la Asamblea General, entre otras cosas, resolvería, de acuerdo con la Autoridad Administradora, que el 1° de enero de 1960, cuando el Camerún bajo administración francesa pase a ser independiente, el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria aprobado por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1946 dejará de estar en vigor, conforme al inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas. Según el proyecto de resolución II, la Asamblea General, entre otras cosas, recomendaría que la Autoridad Administradora, en cumplimiento del inciso b del Artículo 76 de la Carta y en consulta con un Comisionado de las Naciones Unidas para los plebiscitos, adopte las disposiciones necesarias para organizar, bajo la fiscalización de las Naciones Unidas, sendos plebiscitos en las partes septentrional y meridional del Camerún bajo administración del Reino Unido, a fin de averiguar los deseos de los habitantes del Territorio en lo que respecta a su porvenir.

4. En el informe que la Asamblea General tiene a la vista se da un resumen de las deliberaciones de la Comisión. Los textos de los proyectos de resolución I y II propuestos por la Comisión se han añadido al final del informe.

5. También desearía señalar que el informe contiene ciertas correcciones introducidas por solicitud de las delegaciones de Filipinas, Liberia, México y la República Arabe Unida.

6. Para concluir, permítaseme recordar que ya he tenido el privilegio, durante el actual período de sesiones, de presentar aquí un proyecto de resolución relativo a la independencia de un Territorio en fideicomiso. Ello fué en la 780a. sesión plenaria, celebrada el 14 de noviembre de 1958, cuando la Asamblea aprobó por unanimidad la histórica resolución relativa al porvenir del Togo bajo administración francesa [*resolución 1253 (XIII)*]. Hoy me corresponde una vez más presentar un proyecto de resolución relativo a la independencia de otro Territorio africano en fideicomiso: el Camerún bajo administración francesa. El que durante el mismo período de sesiones me haya correspondido dos veces anunciar la realización del objetivo último y más noble del Régimen Internacional de Administra-

ción Fiduciaria es, en verdad, un privilegio poco corriente y un honor que me complace muchísimo.

7. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea sabe con cuánta dedicación y cuidado ha trabajado la Cuarta Comisión en estas tres últimas semanas, y estoy seguro de que la Asamblea deseará expresar al Presidente de dicha Comisión, a su Relator, a los demás integrantes de su Mesa, así como a todos sus miembros, el reconocimiento y la gratitud de la Asamblea General por la buena labor que han realizado. En verdad nos satisface recibir esta tarde los resultados de su trabajo y deliberar y decidir acerca de los mismos.

8. La Asamblea tiene a la vista los proyectos de resolución I y II que se hallan en el informe de la Cuarta Comisión [*A/4095*]. Pido a los miembros de la Asamblea que se refieran a dichos dos textos.

9. Sr. ALEMAYEHOU (Etiopía) (*traducido del inglés*): Creo que, con razón, se ha calificado al problema del Camerún de cuestión africana. Hay que admitir que es una cuestión africana por cuanto el nacimiento de un país de Africa como Estado independiente constituye la realización parcial de la aspiración común de todos los africanos que desean ver su continente libre del colonialismo y de la dominación extranjera, sea cual fuere su forma. Los africanos consideran que incluso los pocos países que ahora son libres no pueden sentirse seguros por lo que se refiere a la continuación de su independencia mientras persista el colonialismo en Africa. Podría decirse que esta aprensión carece de fundamento y que hoy, en pleno siglo XX, nadie piensa en colonizar países independientes mientras los países coloniales están en vías de ser liberados, etc. Aun así, si uno piensa que fué precisamente en este ilustrado siglo XX cuando Etiopía, mi país, cayó víctima del colonialismo, que en este siglo XX se están matando en masa a africanos por el mero hecho de pedir que se les trate como seres humanos, que en este siglo XX se está practicando en Africa la peor clase de explotación, entonces se comprenderá que los temores del africano están bien fundados y se justifican.

10. Así pues, en Africa ha de ponerse fin al colonialismo en todas sus formas. La relación entre los pueblos africanos y las Potencias coloniales ha de ser la de iguales si se quiere fomentar entre ambos una auténtica colaboración y una confianza plena. Este es el objetivo común de todos los africanos, quienes esperan que contará con el apoyo de todas las naciones amantes de la libertad.

11. Por otra parte, los africanos, que están empeñados en una lucha común contra la dominación extranjera, que se oponen a la ingerencia extranjera en sus asuntos, han de tener mucho cuidado para no verse acusados ellos mismos de tratar de intervenir en los asuntos ajenos. En este sentido, después de haber oído la solemne declaración de los Gobiernos de Francia y del Camerún en cuanto a la autenticidad de la independencia del Camerún, la delegación de Etiopía ha decidido considerar que todas las demás cuestiones son prerrogativas de los cameruneses, y no mezclarse en sus asuntos internos.

12. Por lo tanto, Etiopía ha votado en la Cuarta Comisión a favor del proyecto de resolución de las 12 Potencias, que recomienda poner fin al Acuerdo de Administración Fiduciaria y proclamar la independencia del Camerún el 1° de enero de 1960, y ahora votaremos nuevamente a favor de dicho proyecto de resolución.

13. En cuanto al proyecto de resolución de las ocho Potencias, relativo al Camerún bajo administración del Reino Unido, mi delegación se abstendrá por los motivos ya manifestados ante la Cuarta Comisión.

14. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación de la Unión Soviética desea explicar los motivos de su voto con respecto a los proyectos de resolución presentados. La Asamblea General tiene que adoptar una decisión que determinará el porvenir del Camerún, que desde hace 12 años está bajo el Régimen de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas. La delegación de la URSS no puede dejar de recordar desde esta importante tribuna la enorme responsabilidad que esta decisión impone a las Naciones Unidas.

15. Los 5 millones de habitantes del Camerún observan atentamente hasta qué punto las Naciones Unidas cumplen cabal y concienzudamente las obligaciones que les impone la Carta. La opinión pública del Camerún atribuye enorme importancia a las decisiones de las Naciones Unidas con respecto al porvenir de su país. Esto lo atestigua sobre todo el elevadísimo número de peticionarios enviados a la Asamblea General por organizaciones y partidos cameruneses con objeto de que pongan en conocimiento de los Estados Miembros de las Naciones Unidas las aspiraciones y deseos del pueblo camerunés.

16. Puede decirse sin exageración que en las personas de los peticionarios que hemos escuchado en la Cuarta Comisión, hemos oído al pueblo camerunés. De la medida en que las decisiones que adoptemos respondan a los deseos y aspiraciones del pueblo camerunés, dependerá el hecho de que ese pueblo conserve su fe en las Naciones Unidas y acepte la decisión de la Asamblea con satisfacción y agradecimiento o con amargura y decepción.

17. Al hablar de la responsabilidad especial que tienen las Naciones Unidas en resolver la cuestión del Camerún, no se debe olvidar que los pueblos de otros territorios en fideicomiso, que esperan alcanzar la independencia, siguen con la misma atención y fervor nuestros trabajos, y que evaluarán los resultados de éstos con la misma severidad.

18. Finalmente, no se puede dejar de observar la importancia que atribuyen a la cuestión que se examina los pueblos de los Estados africanos independientes. A ellos les afectan más los problemas que entraña esta cuestión, los entienden mejor, y pretenden con toda justicia y razón que, al decidirse el destino de los países del continente africano, la Asamblea General escuche sobre todo la voz de los países de ese continente.

19. Al determinar su actitud en la cuestión del Camerún, la delegación de la URSS se basa en el derecho generalmente reconocido de los pueblos a la libre determinación, principio que rige a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en lo que se refiere al movimiento de liberación nacional de los pueblos coloniales y dependientes.

20. Como se sabe, hace mucho tiempo que el pueblo camerunés exige la independencia y la unificación de su país y trata de conseguir esos objetivos. En consecuencia, la delegación de la URSS apoya calurosamente el logro de la independencia de los territorios en fideicomiso del Camerún a más tardar el 1° de enero de 1960. Asimismo, apoya sin reservas las exigencias del pueblo camerunés de que se unan ambas partes del Camerún en un Estado nacional único e independiente. Al res-

ecto, la delegación de la URSS apoyó en la Comisión ı propuesta de las delegaciones de los países africanos ɜndientes a alcanzar los fines que se acaban de ıencionar.

1. En sus prop' estas, las delegaciones de los países fricanos han tenido plenamente en cuenta las exigen- las ırgentes, que le son bien conocidas, de sus herma- os los cameruneses. Los peticionarios que tomaron ı palabra en la Comisión han manifestado claramente ue la independencia del Camerún no será plena si se ɔncede en las condiciones creadas por las Autoridades ıdministradoras, que han suprimido mediante las armas la represión las organizaciones patrióticas y les han ınpedido participar en la solución de los asuntos rela- ionados con la construcción de la futura independencia el Camerún. Por eso los peticionarios se esfuerzan ɔn tanto ahinco en cambiar esas condiciones para que pueblo camerunés pueda elegir, bajo la vigilancia e las Naciones Unidas, una asamblea constituyente ue estaría facultada para adoptar decisiones sobre la ɜación de las instituciones de un Camerún libre e ıdependiente. También exigen que las elecciones se ɜven a cabo en condiciones de libertad y democracia, ɔn la participación de todos los partidos y organiza- ones y, ante todo, con la participación de aquellos ue despertaron la conciencia nacional del pueblo came- ınés, aquellos que fueron los primeros en enarbolar la ındera de la independencia y que, precisamente por ɔo, fueron colocados fuera de la ley y sometidos a un ɜgimen de represión y terror por las Autoridades ıdministradoras.

2. El pueblo camerunés exige también que se supri- ıan los obstáculos que se oponen a la unificación y que ı creen condiciones para lograr simultáneamente am- ɔs objetivos: la independencia y la unificación en un stado nacional único.

3. La delegación de la URSS lamenta profundamente ıe las propuestas de las delegaciones africanas, basa- ıs en los principios de la Carta de las Naciones Unidas en las exigencias del pueblo camerunés hayan sido oqueadas en la Cuarta Comisión por las Potencias ıloniales y por las delegaciones asociadas a éstas. En gar de tomarlas en cuenta, se impuso a la Cuarta omisión un proyecto de resolución sobre el Camerún ıjo administración francesa, preparado por las dele- ıciones de los Estados Unidos de América, Italia, ueva Zelandia y de algunos otros países.

4. La delegación de la URSS habló en la Cuarta omisión en contra de ese proyecto de resolución, ya ıe hace caso omiso de las exigencias de la mayoría l pueblo camerunés, no toma en cuenta la posición ı las delegaciones de los países africanos unidos por nculos fraternales al pueblo camerunés, y aparta a s Naciones Unidas del cumplimiento de las respon- bilidades que le impone el Régimen de Administra- ɔn Fiduciaria.

5. Al respecto, la delegación de la URSS considera ɜcesario indicar que, lo mismo que antes, se mani- sta decididamente a favor de que se conceda la inde- ndencia a todos los territorios en fideicomiso y, entre os, al Camerún.

6. La delegación de la URSS lucha infatigablemente sde hace muchos años por conseguir esto y ha pre- ntado reiteradamente en las Naciones Unidas pro- ıestas concretas para que se fijen plazos para alcanzar independencia. En el undécimo período de sesiones la Asamblea General, la delegación de la URSS pro- ıso que se adoptase una decisión para conceder la independencia al Camerún en 1960. Como se sabe, esa propuesta fué entonces rechazada por los esfuerzos de las Potencias coloniales. La delegación de la URSS mantiene firmemente la misma posición y es partidaria de que el Camerún logre la independencia a más tardar el 1° de enero de 1960. Al respecto, votará a favor del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I, que prevé la terminación del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria cuando el Camerún pase a ser independiente el 1° de enero de 1960, y votará también a favor del párrafo 3 de la parte dispositiva, que recomienda la admisión en las Naciones Unidas del Camerún independiente. La delegación de la URSS se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución en su totalidad.

27. La delegación de la URSS considera que el proyecto de resolución presentado por la Cuarta Comisión sobre el Camerún bajo administración del Reino Unido no es satisfactorio puesto que no refleja los deseos del pueblo camerunés a unirse en un solo Estado nacional. Incluso puede decirse que ese proyecto está inspirado en una política destinada a consolidar la división que se impuso al Camerún cuando se hicieron los repartos imperialistas hace 40 años. Esto lo demuestra claramente el carácter de las medidas adoptadas con relación al plebiscito de la parte septentrional del Territorio, que se exponen en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. La población del Camerún Septentrional no tienen siquiera la posibilidad de expresarse a favor de la unificación del Camerún en un Estado único, y las mujeres camerunesas se ven privadas por discriminación del derecho de participar en el plebiscito. La delegación de la URSS se ha manifestado en otras ocasiones, y se manifiesta actualmente, en contra de que se celebre un plebiscito de esta índole bajo el pabellón de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, la delegación de la URSS considera necesario aclarar que se abstendrá en la votación del proyecto de resolución en su totalidad porque quiere tener en cuenta los deseos expresados en la Cuarta Comisión por los representantes de distintos partidos políticos del Camerún bajo administración del Reino Unido, quienes han pedido que se les dé la posibilidad de llegar a un acuerdo más concreto sobre el porvenir de su país. La delegación de la URSS se reserva el derecho de hablar sobre esta cuestión en su conjunto en el décimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, cuando se adopten decisiones definitivas con respecto al Camerún bajo administración del Reino Unido.

28. A juicio de la delegación de la URSS, la Cuarta Comisión no ha cumplido su labor como es debido. No ha logrado hallar soluciones adecuadas para la cuestión del Camerún, es decir, soluciones encaminadas a unificar el Camerún en un Estado único e independiente, de acuerdo con las esperanzas del pueblo camerunés. Sin embargo, la Cuarta Comisión tuvo la posibilidad de lograr tales soluciones.

29. Cabe preguntar qué le ha impedido a la Comisión cumplir su tarea. La responsabilidad recae ante todo en las viejas Potencias coloniales, el Reino Unido, Francia, Italia, Bélgica, España, Australia y otras, que formaron un solo bloque para oponerse a las exigencias del pueblo camerunés y a las propuestas de los países africanos. En las actividades de este bloque se manifiestan los vanos esfuerzos del colonialismo moribundo por impedir en Africa que las fuerzas democráticas del movimiento de liberación sacudan pronto el yugo colonial.

30. Como se sabe, los Estados Unidos de América han intervenido activamente en el problema del Camerún. Puede decirse que se han puesto abiertamente a la cabeza de todas las Potencias coloniales y que han aprovechado todas las oportunidades para impedir que las Naciones Unidas adoptasen una decisión basada en los principios de la Carta.

31. En el actual período de sesiones de la Asamblea General se ha manifestado claramente el bloque del nuevo y del antiguo colonialismo. Esta vez ni siquiera se ha recurrido al acostumbrado disimulo. La delegación de los Estados Unidos de América, por ejemplo, no se separó de los otros colonialistas al manifestarse categóricamente no sólo en contra de la celebración de elecciones democráticas en el Camerún oriental, bajo la vigilancia de las Naciones Unidas, sino también contra la concesión del derecho de voto a la mujer en la parte septentrional del Camerún. El papel especial que la delegación de los Estados Unidos de América ha desempeñado en el actual período de sesiones al frente de las Potencias coloniales le impone también una responsabilidad especial por los obstáculos que impidieron a las Naciones Unidas cumplir hasta el final su deber con respecto al pueblo del Camerún.

32. Cuando se vote sobre los proyectos de resolución, pido que el preámbulo del proyecto de resolución I, relativo al Camerún bajo administración francesa, se someta a votación en su totalidad, y que los párrafos 1, 2 y 3 de la parte dispositiva se voten por separado. En cuanto al proyecto de resolución II, relativo al Camerún bajo administración del Reino Unido, pido que el párrafo 2 de la parte dispositiva sea sometido a votación separadamente.

33. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea tiene ante sí una petición de la Unión Soviética para que estos textos se voten por partes.

34. Sr. RODRIGUEZ FABREGAT (Uruguay): Permítaseme expresar brevemente el voto de mi delegación en los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros.

35. En primer término votaremos estos dos proyectos de resolución tal como los ha aprobado la Cuarta Comisión. En cuanto al Camerún bajo administración francesa, estamos asistiendo ya al nacimiento de una nueva nación. La delegación de Francia ha venido a decir aquí, en su idioma inmortal, la palabra "independencia" y nosotros, desde nuestra delegación, saludamos esta nueva contribución de Francia al progreso humano.

36. En el debate de la Cuarta Comisión hemos establecido algunos puntos que considerábamos los más convenientes para los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros. Hubiéramos preferido una redacción diferente en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I relativo al Camerún bajo administración francesa. Yo mismo tuve la oportunidad de sugerir finalmente, luego de largo debate, la eliminación de toda fecha, dejando librado a la propia Potencia administradora fijar la fecha de aquellas elecciones teniendo en cuenta los diversos aspectos y los pensamientos de los distintos sectores en el debate de la Cuarta Comisión.

37. Hubiéramos estimado también que en cuanto al proyecto de resolución II, relativo al Camerún bajo administración del Reino Unido se adoptara alguna redacción que no fuese exactamente la que figura en el texto en cuanto al método para la realización del plebiscito. Hubiésemos preferido, lo que mantuvimos como principio inquebrantable de nuestra fe democrática, el principio del sufragio universal, sin distinción de raza, sexo ni religión, sin ninguna de las distinciones que la propia Carta elimina cuando consagra los fundamentales derechos que llama en su conjunto las dignidades de la criatura humana, que igualan a hombres y mujeres ante la ley y que sitúan el progreso de la humanidad en el esfuerzo de todos, sin ninguna de las distinciones que ha sobrellevado el hombre y ha sobrellevado el mundo hasta este instante, como una carga de prejuicios en la larga trayectoria del progreso universal.

38. En el párrafo 1 del proyecto de resolución I se resuelve que el 1° de enero de 1960, cuando el Camerún bajo administración francesa pase a ser independiente, queda terminado el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria aprobado por la Asamblea General en su época. Se recomienda que luego que el Camerún bajo administración francesa esté en el imperio de su independencia, en el ejercicio de su jerarquía como nación libre en la comunidad de las naciones independientes de la tierra, entre a formar parte de las Naciones Unidas y esté de derecho en las sesiones plenarias de esta Asamblea y en todos los otros organismos de la Organización. Estos son los puntos de principio con que hemos acudido a este debate.

39. En cuanto al párrafo 2 de la parte dispositiva, mantenemos inquebrantablemente aquel principio que constituye el de nuestra fe: la consulta a quien es el verdadero actor en el problema de una independencia, la consulta al pueblo del Camerún. Reitero que lo hubiéramos deseado antes de la fecha que se indica en el proyecto de resolución que está ahora ante la Asamblea. Pero una vez que en la Cuarta Comisión, cuando hemos expresado nuestro voto de acuerdo con nuestros principios, ha sido aprobado este proyecto de resolución, mi delegación lo suscribe y lo vota, por cuanto por sobre toda diferencia de opinión existe un hecho fundamental y sustantivo: la independencia de un pueblo. Lo demás él lo resolverá por sí mismo en las líneas de su destino y de su acción.

40. Por eso, al votar estos proyectos de resolución, nosotros entendemos estar afirmando, de acuerdo con los principios que constituyen nuestras tradiciones históricas en materia de la consulta popular en el primer caso, en materia de derechos igualitarios entre hombres y mujeres en el segundo, que estamos sirviendo con nuestro voto la causa de la libertad en las independencias y en el plebiscito de que tratan los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros.

41. Y, si me lo permite el señor Presidente, he de tomar algunas palabras del comienzo de la sesión de esta noche. Es evidente que el debate realizado en la Cuarta Comisión ilustra en su jerarquía la crónica de las Naciones Unidas y mi delegación quería expresar esta tarde, y no lo hizo porque la modestia del Presidente de la Cuarta Comisión se lo impidió, en nombre de los latinoamericanos, nuestro reconocimiento y nuestra admiración por la labor que en la Mesa de aquella Comisión desempeñaron las tres delegaciones que ocuparon su presidencia: la de Irlanda, la de Polonia y la de Israel.

42. Con nuestro voto por los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros, la delegación del Uruguay saluda la independencia del Camerún francés y aguarda con esperanza el plebiscito del Camerún británico.

43. Sr. MONTERO DE VARGAS (Paraguay): Yo lamento no haber podido hacer uso de la palabra antes de este instante porque no quería explicar mi

voto sino que quería hacer una observación sobre la traducción al español del informe presentado en inglés. Desgraciadamente la lista que ya estaba preparada no me permitió ocupar antes la tribuna.

44. Como el Paraguay fué uno de los autores del proyecto de resolución sobre el Camerún bajo administración francesa, deseo advertir que en el informe se excluyó una palabra que dió motivo en la Cuarta Comisión a una votación especial; me estoy refiriendo al noveno párrafo del preámbulo, vale decir, el párrafo que empieza "Tomando nota de la resolución aprobada por la Asamblea Legislativa del Camerún . . .". La omisión ocurre en la parte de ese párrafo que dice "y de los representantes del Gobierno del Camerún con respecto al deseo"; faltan allí las palabras "y capacidad". Para que se incluyeran estas palabras, hubo en la Cuarta Comisión una votación que dió por resultado 56 votos a favor, 14 en contra y 10 abstenciones. Pido a la Secretaría, muy respetuosamente, que tenga en cuenta esto para hacer la corrección correspondiente[1].

45. Además, en el párrafo 2 de la parte dispositiva de la misma resolución sobre el Camerún francés, la traducción española dice "Confía en que"; en el párrafo 21 del informe se vuelve a repetir esa expresión, y sin embargo, en el párrafo 22 del mismo informe, cuando se votó la enmienda presentada por Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Marruecos, República Arabe Unida, Sudán y Túnez, se propone sustituir en el párrafo 2 de la parte dispositiva las palabras "Expresa su confianza en" por la palabra "Recomienda". Vale decir que en el texto español en vez de "Confía en que" se dice "Expresa su confianza en".[2]

46. Por lo tanto, ruego que se hagan constar estas aclaraciones y que se hagan las correcciones consiguientes para que el texto español del informe quede conforme a lo que se trató en la Cuarta Comisión.

47. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Irlanda figura en mi lista de oradores. Tengo entendido que desea plantear una cuestión de orden; por lo tanto, tiene la palabra.

48. Sr. KENNEDY (Irlanda) (*traducido del inglés*): He pedido la palabra para plantear una cuestión de orden relativa al artículo 91 del reglamento. El artículo 91 dispone que "cualquier representante puede pedir que las partes de una proposición o de una enmienda sean sometidas a votación separadamente" y, hace unos momentos, oímos al representante de la Unión Soviética pedir que se vote separadamente sobre las diversas partes de los dos proyectos de resolución que tenemos a la vista. Sin embargo, el artículo 91 sigue diciendo: "Si algún Miembro se opone a la moción de división, dicha moción será puesta a votación. Se concederá la palabra para referirse a la moción de división únicamente a dos representantes en favor de ella y a dos en contra."

49. Si el Sr. Presidente me lo permite, desearía ser uno de los dos oradores que han de hablar en contra de la moción, y pedir a esta Asamblea que considere oportuno aceptar los dos proyectos de resolución que tenemos ante nosotros tal como nos han llegado de la Cuarta Comisión, como un todo orgánico. Estoy seguro de que no me será necesario recordar a mis colegas en esta Asamblea las largas horas de paciente esfuerzo que se han dedicado a la redacción de estos dos proyectos de resolución sobre los cuales debemos votar; las largas horas de debate en la Cuarta Comisión han dado por resultado — creo justo decirlo — su aprobación anoche por la Comisión, en cada caso con considerables mayorías: por 56 contra 9, en el caso del proyecto de resolución I, y por 57 contra ninguno, en el caso del proyecto de resolución II.

50. Por lo tanto, mi delegación considera que el curso más razonable sería aceptar esos proyectos de resolución tal como nos los han remitido, cada uno como un todo orgánico, y que si se dividen sus partes para votar sobre las mismas por separado, puede deformarse el significado y alcance de ambos textos. Estoy seguro de que no es necesario recordar a esta Asamblea cuántas veces hemos puesto a prueba casi cada frase de los dos proyectos de resolución. Anoche efectuamos hasta 26 votaciones separadas. Por lo tanto, en lo que se refiere a los dos proyectos de resolución, cada uno de ellos llega a esta Asamblea tras haber pasado por la prueba no sólo de un debate público sino de múltiples y detalladas votaciones.

51. Por esos motivos, consideramos que la medida más prudente sería que la Asamblea aceptase estos proyectos de resolución tal como han llegado hasta nosotros, en cada caso como una unidad íntegra esencial, de las cuales cada parte ha sido objeto de un minucioso debate y forma además parte esencial de un todo. Al plantear este extremo a la Asamblea con arreglo al artículo 91, me permito decir que mi delegación no se ha asociado con ninguno de los proyectos de resolución, pero consideramos que la medida más prudente en este caso sería votar sobre los mismos en su totalidad.

52. Por lo tanto, propongo formalmente que, con arreglo al artículo 91, así lo hagamos y decidamos no aceptar la propuesta del representante de la Unión Soviética, de proceder a votación por partes.

53. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Considero que las observaciones hechas por el representante del Paraguay no afectan ni el texto inglés ni el francés del proyecto de resolución I, sino únicamente el texto español. En ese sentido, serán desde luego tenidas en cuenta por la Secretaría.

54. El representante de la Unión Soviética ha pedido — y tiene pleno derecho para hacerlo — que ambos proyectos de resolución se sometan a votación por partes con arreglo a un sistema sugerido por él mismo. El representante de Irlanda acaba de invocar el artículo 91 del reglamento que permite a otro representante oponerse a dicha propuesta. En vista de esta objeción, tendré que aplicar la disposición de ese artículo y conceder la palabra a dos oradores a favor de la moción y dos en contra.

55. El representante de Irlanda ha declarado que desea que se lo incluya entre los que han de hablar contra la moción, y ya ha expuesto su opinión al respecto. Considero que su participación ha quedado satisfecha con el discurso que acaba de pronunciar. Por lo tanto, sólo me queda conceder la palabra a otro orador para que hable en contra, y a dos otros para que lo hagan a favor. Antes de iniciar la votación debo decir que todavía figuran en la lista de oradores los representantes de Ceilán, la República Arabe Unida y Alba-

[1] Las palabras "y capacidad", que figuraban en el texto provisional del proyecto de resolución, fueron reemplazadas en el texto editado por la frase "y a su preparación para ello".

[2] Las palabras "Expresa su confianza en", que figuraban en el texto mimeografiado del informe de la Comisión (A/4095, párr. 22), fueron reemplazadas en el texto impreso por las palabras "Confía en que".

nia, y que cualquiera de ellos puede hablar a favor o en contra de la propuesta en el curso de su intervención, teniendo en cuenta lo que acabo de indicar, es decir, que sólo permitiré que uno hable en contra y dos a favor. Les dejo que decidan acerca de ello. Pueden hacer su exposición sin tener en cuenta ahora la cuestión de orden, para referirse a la misma después de haber terminado con la parte sustantiva de su intervención, o bien tratar simultáneamente ambos temas.

56. Sir Claude COREA (Ceilán) (*traducido del inglés*): Generalmente, cuando se solicita que un texto se vote por partes mi delegación no se opone a ello, porque toda delegación tiene derecho a poner a prueba un proyecto de resolución, no sólo en su totalidad, sino por partes. Sin embargo, éste es un caso distinto. Aquí tenemos un proyecto de resolución que ha sido sometido a esa clase de prueba después de la cual llega a esta Asamblea como un todo equilibrado.

57. Mi delegación considera que sería equivocado alterar dicho equilibrio a estas alturas, especialmente porque ahora no tenemos la oportunidad que tuvimos en la Comisión para ocuparnos de cualquier cambio que se introdujese como resultado de dicha prueba. Si cuando se consideró este asunto en la Comisión se hubiera aprobado o rechazado una propuesta presentada como parte del conjunto, los miembros de la Comisión habrían podido presentar cualquier otra propuesta para sustituir a la que no se aceptaba o se rechazaba. Por lo tanto, me parece hasta cierto punto poco razonable y quizás algo injusto pedir a la Asamblea que a estas alturas se ocupe de esta propuesta de votación por partes.

58. Además, el representante de la Unión Soviética dijo claramente que apoya los párrafos 1 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I, dando a entender con igual claridad que se opone al párrafo 2 de la parte dispositiva. Esto significa que el propósito de que dicho proyecto de resolución, especialmente el texto dispositivo, se someta a votación por partes, es oponerse al párrafo 2 de la parte dispositiva. Este párrafo es el resultado de una enmienda propuesta por las siete Potencias que figura en el documento A/C.4/L.583 presentado a la Comisión. Según se explicó a la Comisión, esa enmienda fué una fórmula de transacción entre la postura adoptada en el proyecto de resolución original de las cinco Potencias [*A/C.4/L.580*] y el proyecto de resolución de las ocho Potencias [*A/C.4/L.581*]. Los autores de la enmienda la presentaron para facilitar la posición de algunas delegaciones que tenían dificultades en conciliar las actitudes adoptadas. Como ha manifestado el representante de Irlanda refiriéndose a la labor de la Comisión, este asunto se ha debatido a fondo y con gran minuciosidad. Por lo que se refiere al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I, quisiera advertir a la Asamblea que, aparte del gran número de votos favorables con que contó el proyecto de resolución, este párrafo en particular, que es el único que se discute, se sometió a votación por separado, quedando decidido mantenerlo por 48 votos contra ninguno y 33 abstenciones. En otras palabras, este párrafo particular que, como digo, es el único que se discute, ha sido ya objeto de una votación, quedando a mi entender aprobado por unanimidad puesto que no se registró ningún voto en contra; como las 33 abstenciones se descuentan, puede hablarse de una aceptación casi unánime.

59. Cabe entonces preguntar si es razonable pedir ahora en esta Asamblea que el proyecto de resolución I se vote por partes, cuando ya se expresó una opinión tan clara en la Comisión, después de un debate largo y detallado.

60. Por dichos motivos, considero que la objeción del representante de Irlanda es fundada y razonable, sobre todo a estas alturas del debate, y por lo tanto, deseo apoyar el punto de vista que ha expresado respecto a la propuesta de votar el proyecto de resolución I por partes.

61. No hace falta que me extienda sobre el proyecto de resolución II, pues pueden aplicársele idénticas razones.

62. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Dos oradores han hablado en contra de la votación por partes, a saber, los representantes de Irlanda y Ceilán. Quiero pedir a cualquier otro orador que desee hacer uso de la palabra antes de la votación que se abstenga de hablar en contra de ese procedimiento. No obstante, dos oradores pueden hablar a favor de la moción del representante de la Unión Soviética, encaminada a que se voten por partes estos dos textos.

63. Sr. MUFTI (República Arabe Unida) (*traducido del francés*): Mi delegación desea apoyar la moción de división del representante de la Unión Soviética. En ella se propone que se vote separadamente sobre los tres párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución I, así como sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II.

64. En cuanto al proyecto de resolución I, mi delegación estima que la moción de división tiende a permitir a las delegaciones que han querido adoptar una posición diferente con respecto a los tres párrafos de la parte dispositiva de este proyecto de resolución que precisen su actitud. En efecto, sabemos que en la Cuarta Comisión se ha intentado deformar la posición que habían adoptado en el seno de la misma las delegaciones africanas y también varias otras delegaciones, a fin de que pareciera que se oponían a la independencia del Camerún bajo administración francesa y deseaban retrasar la fecha del logro de esa independencia.

65. Por consiguiente, consideramos que el hecho de oponerse a la moción de división formulada por la delegación de la URSS equivaldría a permitir que esas tentativas se repitieran en sesión plenaria. En cuanto a mi delegación, si bien está en condiciones de votar a favor de los párrafos 1 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I, le es imposible, en cambio, votar a favor del párrafo 2, y las otras delegaciones que se encuentran en la misma situación se verían también colocadas en una posición muy incómoda. Confiamos en que la mayoría de los miembros de la Asamblea no querrán ponernos en tal situación.

66. En cuanto al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II, mi delegación desea recordar que en la Cuarta Comisión se formularon objeciones en contra de ese párrafo. Estas objeciones se referían tanto a las preguntas que se harían en el plebiscito del Camerún Septentrional como a los registros electorales que deberían tomarse como base para la realización de dicho plebiscito.

67. Mi delegación querría subrayar que la enmienda que los Estados africanos presentaron para sustituir la segunda pregunta que figura en el proyecto de resolución obtuvo 32 votos en la Cuarta Comisión, lo que prueba suficientemente que las preguntas, en su forma actual, no son del todo satisfactorias.

68. Mi delegación desea asimismo señalar que el actual registro electoral no permitiría participar en el plebiscito a las mujeres de la parte septentrional del Camerún, mientras que en la parte meridional rige el sufragio universal de los adultos. También querría destacar que el registro electoral actual permitiría que los habitantes de Nigeria que tengan recibos de pago de impuestos o tributaciones en el Camerún Septentrional participen en el plebiscito, lo cual es inconcebible.

69. Finalmente, para concluir, mi delegación desea señalar a la atención de la Asamblea que, aunque el párrafo 2 del proyecto de resolución quedara rechazado en la votación, ello no afectaría en modo alguno el principio del plebiscito, que está ya consagrado en el párrafo 1 de la parte dispositiva, y que la fecha del plebiscito podría perfectamente ser objeto de un arreglo entre el Comisionado para los plebiscitos y la Autoridad Administradora.

70. Por estas razones mi delegación apoyará la moción de división.

71. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Albania, el segundo orador que hablará a favor de la propuesta de votar por partes sobre el proyecto de resolución.

72. Sr. MALILE (Albania) (*traducido del ruso*): Durante casi tres semanas la Cuarta Comisión ha examinado detenidamente la cuestión de la independencia del Camerún bajo administración francesa y del Camerún bajo administración del Reino Unido. El mismo hecho de que se haya prolongado tanto el examen de esta cuestión indica la gran importancia del problema. No hay duda de que el pueblo del Camerún, como todos los demás pueblos que aún no se han liberado del dominio colonial, han seguido con la mayor atención los debates celebrados en la Cuarta Comisión.

73. Hemos examinado la lucha del pueblo camerunés por su independencia en estrecha relación con las aspiraciones de otros pueblos africanos que están tratando de liberarse definitivamente del yugo colonial. El pueblo de Albania ha acogido siempre con agrado la creación de nuevos Estados independientes y soberanos de Africa. En el curso de los debates de la Cuarta Comisión, la delegación de Albania declaró ya — y considera indispensable volver a hacerlo — que desea ver al pueblo camerunés libre del dominio extranjero, y a su patria, independiente.

74. Al respecto, la delegación de Albania apoya plenamente la terminación del Régimen de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas en el Camerún, a partir del día en que se declare su independencia. Sin embargo, nuestra delegación se opone a todo intento de imponer al Camerún una independencia puramente de forma, y también a los propósitos de las autoridades coloniales de aprovechar la cesación del Régimen de Administración Fiduciaria para mantener el dominio colonial en el Camerún.

75. Los proyectos de resolución que la Cuarta Comisión ha presentado a la Asamblea General para su aprobación no pueden servir, en realidad, de base firme para resolver con justicia el problema de la independencia total del Camerún. El proyecto de resolución I, presentado por los Estados Unidos de América y algunas otras delegaciones, no contienen las garantías indispensables para la creación de un nuevo Estado sin la influencia ni la presión de la Autoridad Administradora. Dicho proyecto no constituye sino una aprobación de las tesis presentadas por la Autoridad Administradora y la Misión Visitadora. Al mismo tiempo se sabe perfectamente que el informe de la Misión Visitadora ha sido preparado tomando en cuenta cálculos políticos y que no refleja objetivamente la verdadera situación del Camerún.

76. Es preciso señalar que en el proyecto de resolución I, presentado por 12 Potencias, se hace caso omiso de las propuestas concretas y constructivas de los países africanos, que conocen perfectamente los problemas de Africa y tienen un interés inmediato en la liberación de los pueblos de su continente y en que se establezcan relaciones amistosas entre ellos. No se debe hacer caso omiso de las propuestas de las delegaciones de los países africanos. Por el contrario, conviene aceptarlas como base para resolver este problema. La delegación de Albania expresa su profundo pesar porque la Cuarta Comisión ha rechazado las enmiendas propuestas por los países africanos.

77. En el proyecto de resolución I figura una serie de considerandos que no corresponden a la realidad. Según este proyecto, la Asamblea General toma nota de la ley de amnistía aprobada por la Asamblea Legislativa del Camerún y de hecho reconoce que esa ley es satisfactoria. Sin embargo, las afirmaciones relativas a la amnistía no corresponden a la realidad ya que, conforme a dicha ley, la amnistía no es total ni incondicional. Esta circunstancia ha sido confirmada por las declaraciones de muchos peticionarios hechas en la Cuarta Comisión.

78. Además, en el proyecto de resolución se habla de libertad de prensa, de libertad de reunión, de libertad de asociación política y de otras libertades fundamentales que, al parecer, existen en el Camerún. En la realidad, como lo han demostrado claramente muchos peticionarios que han hecho declaraciones en la Cuarta Comisión, las libertades fundamentales no existen en el Camerún.

79. Sería equivocado admitir que en el Camerún existe libertad total cuando siguen imperando allí leyes y disposiciones coloniales, con arreglo a las cuales están prohibidas y sometidas a represalias las organizaciones políticas progresistas. Entre éstas figuran la Union des populations du Cameroun, la Union démocratique des femmes camerounaises, etc., que fueron las primeras en elevar su voz en pro de la independencia y de la unificación del Camerún.

80. En el proyecto de resolución se expone un procedimiento injusto para resolver la cuestión de las elecciones generales. El Camerún necesita que se celebren elecciones generales en condiciones normales, bajo la vigilancia de las Naciones Unidas. Todos saben que en 1956 las elecciones para la Asamblea Territorial se efectuaron en condiciones anormales y en una situación de intranquilidad.

81. La situación política del Camerún exige necesariamente que se disuelva la Asamblea actual y que se celebren elecciones generales bajo la fiscalización de las Naciones Unidas antes de que el Camerún logre la independencia. Unicamente una nueva Asamblea puede ser competente para resolver en la práctica los importantes problemas de la administración mediante un nuevo gobierno camerunés independiente.

82. La tenaz aspiración de Francia por conservar a toda costa las instituciones que ha creado en el Camerún, después de que se proclame la independencia y se dé fin al Régimen de Administración Fiduciaria, provoca en los Estados Miembros de las Naciones Unidas una gran intranquilidad en lo que respecta al porvenir del

Camerún. Es preciso señalar que el proyecto de resolución no disipa esas dudas.

83. Por los motivos que acaba de exponer, la delegación de Albania no puede votar a favor de ese proyecto de resolución y se abstendrá durante la votación.

84. En cuanto al proyecto de resolución II presentado a la Comisión por siete Potencias, la delegación de Albania considera que el procedimiento propuesto para resolver el problema no responde en modo alguno a los intereses y aspiraciones del pueblo camerunés. En realidad, en este proyecto de resolución no se menciona la cuestión de la unificación de las dos partes del Camerún bajo administración del Reino Unido con el Camerún bajo administración francesa, ni la creación del Estado del Camerún, independiente y unificado.

85. La organización de plebiscitos separados en las dos partes del Camerún bajo administración del Reino Unido, así como el procedimiento para celebrar esos plebiscitos, no tiene relación alguna con la solución del problema de la unificación del Camerún. La pregunta que se propone hacer al pueblo durante el plebiscito es en realidad incorrecta ya que no menciona la unificación con el Camerún bajo administración francesa, sino la unificación con Nigeria. Esta táctica, cuidadosamente elaborada por la delegación del Reino Unido, no favorece la causa de la unificación del Camerún sino que, por el contrario, está encaminada a su división.

86. La delegación de Albania se manifiesta en contra de las maniobras de algunas delegaciones que tratan de perpetuar la división del Camerún. No cabe ninguna duda de que esa política de maniobras tendrá consecuencias funestas. Teniendo esto en cuenta, la delegación de Albania se abstendrá durante la votación del proyecto de resolución.

87. La delegación de Albania considera que las Naciones Unidas deben cumplir hasta el final sus obligaciones con respecto al pueblo del Camerún. Tan sólo así garantizaremos la libertad del pueblo camerunés, su independencia nacional, la paz dentro del país y las posibilidades de progreso. Deseamos sinceramente que el pueblo camerunés siga siempre adelante por el camino del progreso, la prosperidad y la consolidación de su independencia nacional.

88. Con respecto a la propuesta de la delegación de la URSS de proceder a una votación separada, mi delegación considera indispensable insistir en que cada delegación tiene derecho a pedir que se le dé una oportunidad para puntualizar su actitud con respecto a cada párrafo del proyecto de resolución, sobre todo cuando se trata de proyectos de resolución tan importantes. Por eso, mi delegación apoya plenamente la propuesta de la delegación de la URSS.

89. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No considero que el representante de Albania se haya referido extensamente a la moción de división, por lo que estimo que aún puede hablar otro orador en favor de la misma. Según mi lista, el representante del Irak expresa su apoyo a dicha moción, de modo que lo invito a hacer uso de la palabra.

90. Sr. PACHACHI (Irak) (*traducido del inglés*): Mi delegación apoyará el pedido de que se vote por separado las partes de los proyectos de resolución que la Asamblea tiene ante sí. Nos ha sorprendido sobremanera que se haya presentado a la Asamblea una propuesta contraria a la división. La práctica aceptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas y sus Comisiones, ha sido que siempre que una delegación solicita la votación por separado de las partes de una propuesta, dicho deseo sea atendido. Las razones aducidas en contra de la moción de división han sido muy poco convincentes. Una de ellas fué que la Cuarta Comisión se ha pronunciado por considerable mayoría en favor de la aprobación de estas resoluciones. Sin duda, así es. Pero ¿acaso ello impide que cualquier delegación solicite que se deje constancia de su propia opinión mediante una votación? ¿Qué otra resolución de la importancia y complejidad de la que ahora nos ocupa, emanada de cualquier otra Comisión de esta Asamblea General, no ha sido votada por partes en la Comisión y luego, nuevamente, en la Asamblea General? Resulta absolutamente novedoso el argumento de que si una resolución ha sido sometida a votación por partes en una Comisión no debe serlo también en la Asamblea puesto que, en definitiva, es el voto emitido en la Asamblea el que cuenta, y toda delegación tiene derecho a que se registre su voto en la forma que crea más conveniente.

91. Esto nos resulta tanto más difícil de comprender en vista de que la oposición está segura de obtener la mayoría en la votación sobre el proyecto. ¿Por qué, entonces, se niega a darle a la minoría una última oportunidad de dejar constancia de su voto y de sus opiniones?

92. Por todas estas razones nos parece falto de fundamento y verdaderamente injusto que la Asamblea decida impedir a las delegaciones que voten por separado las partes de este proyecto de resolución. Por lo que toca a mi delegación, votaremos ciertamente en favor de la terminación del Régimen de Administración Fiduciaria en el Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa. Votaremos en favor del párrafo 1 de la parte dispositiva, pero no votaremos en favor del párrafo 2.

93. Quisiera manifestar a la Asamblea que si bien estamos de acuerdo en que se dé por terminado el Régimen de Administración Fiduciaria en el Camerún bajo administración francesa, seguimos creyendo que deben celebrarse elecciones en ese Territorio. Por esa razón, no podemos apoyar una expresión de confianza en que habrán de realizarse elecciones después de lograda la independencia.

94. Considero que no debe privarse a ninguna delegación del derecho a dejar constancia de sus opiniones, y estoy convencido de que la delegación de Francia sería la primera en apoyar nuestra posición a este respecto. Dicha delegación no querría despojarnos de nuestro derecho, e impedirnos expresar nuestro parecer sobre la terminación del fideicomiso y no dudo que convendría en permitir que manifestáramos nuestra opinión de que deben celebrarse elecciones antes de que se alcance la independencia. Esta es nuestra opinión y tenemos derecho a ella. Nadie puede impedirnos que la expresemos.

95. Ya que ocupo esta tribuna desearía explicar el voto de mi delegación sobre los dos proyectos de resolución que estamos considerando. Como ya dije, mi delegación votará en favor de la terminación del Régimen de Administración Fiduciaria en el Camerún bajo administración francesa. Sin embargo, nos abstendremos de votar sobre el proyecto de resolución I en su totalidad porque no se hace en él ninguna recomendación de que se celebren elecciones antes de proclamar la independencia. Creemos que la recomendación formulada por ocho Estados africanos en el sentido de que se realizaran elecciones antes de proclamar la independencia de un Territorio bajo la administración fiduciaria de las Naciones Unidas fué rechazada sin razones suficientes,

según ya lo expresamos en la Comisión. No quisiera repetir ahora los mismos argumentos.

96. En cuanto al proyecto de resolución II, votaremos en favor de todos los párrafos, salvo el párrafo 2 de la parte dispositiva, porque creemos que debe presentarse al pueblo del Camerún Septentrional una alternativa clara. Además de la posibilidad de unirse a la parte septentrional de Nigeria, debe dársele la de decidir sobre su posible asociación y unificación con sus hermanos del Camerún bajo administración francesa. Estimamos que ésta es una cuestión de suma importancia y lamentamos sinceramente que no haya sido incluída en el proyecto de resolución. Por este motivo, nos abstendremos de votar sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva. Si dicho párrafo se aprueba, nos abstendremos de votar sobre el proyecto de resolución en su totalidad.

97. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Dos oradores se han manifestado ya en favor de la solicitud de votación por partes y dos oradores han hablado en contra. Por lo tanto queda terminado este aspecto del procedimiento. ¿Hay algún representante que desee hacer uso de la palabra sobre el fondo de la cuestión antes de la votación?

98. Sr. TOURE (Guinea) (*traducido del francés*): Antes de que se proceda a la votación sobre los dos proyectos de resolución sometidos a nuestro examen, mi delegación desea aclarar aquí, en sesión plenaria, su posición.

99. En primer lugar, en nombre de mi delegación, quisiera dar las gracias al Presidente de la Cuarta Comisión, a sus colegas y a todos los miembros de la Secretaría por la excelente labor que han realizado en esta parte del período de sesiones dedicado al Camerún.

100. También deseamos rendir homenaje a todas las delegaciones que han aceptado trabajar durante más de tres semanas por la independencia del Camerún.

101. Mi delegación se siente complacida de haber participado en el examen de un problema que es suyo por ser Guinea un territorio recientemente liberado de la opresión colonial y que desea ayudar a otros territorios hermanos a obtener su plena soberanía. Para nosotros, la cuestión del Camerún es la cuestión de la independencia real y también la de la unidad africana, conforme al deseo de las propias poblaciones.

102. Mi delegación está orgullosa de haber expuesto, con los demás Estados africanos, el verdadero problema camerunés, el de una independencia apoyada en el propio pueblo, el de una independencia que no excluye ningún sector de la población, y finalmente, el de una independencia que toma en cuenta la absoluta necesidad de restablecer una situación política normal antes de que el joven Estado se interne por el camino lleno de peligros de la independencia en Africa.

103. Mi delegación, junto con las demás delegaciones africanas, nunca ha ocultado que acogía con regocijo la posibilidad de que el Camerún bajo administración francesa fuera libre a partir del 1° de enero de 1960. Se ha intentado hacer creer que la insistencia con que reclamábamos que se celebraran elecciones generales podía significar algún deseo de retrasar la llegada de nuestro hermano, el Estado del Camerún, a su plena independencia. Este argumento se destruye por sí mismo.

104. Mi delegación se enorgullece también de poder revelar aquí que ha patrocinado la disposición en virtud de la cual se establece el principio de la admisión del Camerún en las Naciones Unidas simultáneamente con la terminación del Régimen de Administración Fiduciaria a fin de permitirle que desde el primer día de su liberación desempeñe su papel en la esfera internacional. Sin embargo, no hemos dejado de insistir en la necesidad de celebrar elecciones generales, fiscalizadas por las Naciones Unidas, antes de la terminación del Régimen de Administración Fiduciaria. Esta es también la opinión de todas las organizaciones democráticas, ya sean camerunesas o interafricanas. La Conferencia de Estados Africanos Independientes, celebrada en Accra, la Union générale des travailleurs d'Afrique noire, las organizaciones femeninas y de jóvenes estudiantes africanos en el extranjero, todas esas voces reclamaban elecciones fiscalizadas por las Naciones Unidas, es decir, elecciones libres e imparciales. Todas estas voces han insistido en que es preciso lograr la reconciliación nacional en el Camerún antes de que éste obtenga la independencia, porque todas estas voces deseaban — y lo desean aún — que la independencia del pueblo camerunés se apoye en bases firmes.

105. Nuestro proyecto de resolución, presentado en forma de enmiendas, ha recibido el apoyo activo de varias delegaciones a quienes deseo dar las gracias por la comprensión de los problemas africanos de que dieron pruebas, puesto que el problema de las poblaciones del Camerún es también el problema de toda el Africa negra y las delegaciones africanas no han sido más que los intérpretes de toda Africa que espera terminar rápidamente con la opresión extranjera.

106. La evolución africana se está realizando hoy con una celeridad notable. La lucha por la libertad y la dignidad va ganando terreno todos los días; estremece al continente de este a oeste y de norte a sur. Pero, para nosotros, la nueva forma de colonialismo — que hemos considerado nuestro deber denunciar ante la Cuarta Comisión — es más peligrosa que la antigua. Porque ante el avance irresistible del nacionalismo africano ¿qué hacen las Potencias coloniales? Tratan de continuar explotándonos, al mismo tiempo que simulan dar satisfacción al deseo de independencia de los pueblos coloniales. Tenemos la certeza de que todas las naciones aquí representadas sabrán en lo sucesivo que, si bien el día de la liberación está próximo en Africa, existe en ese continente, en el preciso momento en que estamos hablando, un peligro aún más amenazador que el colonialismo mismo. Es el peligro que podría llamarse de la independencia fiscalizada, la independencia ficticia, la independencia otorgada que tiende a reflejar en el país los deseos y las tendencias de la propia Potencia colonial.

107. Todos nuestros proyectos de resolución y todas nuestras enmiendas han tenido una sola finalidad: la de dar la palabra al más interesado en el problema del Camerún, que es, a nuestro juicio, el propio pueblo camerunés. Todos se han complacido en reconocer la madurez de este pueblo y su capacidad para gobernarse. Entonces ¿por qué negarse a dar la palabra a un pueblo así? ¿Por qué no darle la ocasión de celebrar elecciones generales fiscalizadas, en las que él mismo resolvería el problema de la reconciliación, ya que desde 1955 este pueblo vive en pie de guerra? He aquí las cuestiones que hemos querido resolver con el apoyo de otras delegaciones.

108. Las verdaderas aspiraciones de los pueblos del Camerún terminarán por triunfar, estamos seguros de ello. Pero ¿no era acaso nuestro deber pedir a las Naciones Unidas que desempeñaran el papel que les corresponde dentro de sus atribuciones — me refiero a

la administración fiduciaria que no terminará hasta el 1° de enero de 1960 — y no era acaso nuestro deber recordar aquí quién sería responsable si no se toman todas las precauciones y si mañana, después de lograr la independencia, el Camerún tuviera dificultades o perturbaciones internas? Estas son las consideraciones que han guiado los esfuerzos de las delegaciones que se han asociado a nuestros proyectos de resolución.

109. Pero en los dos proyectos de resolución que han triunfado en la Comisión, gracias a una mayoría que a decir verdad no nos asombra, no se ha tenido en cuenta ni la necesidad de consultar al pueblo camerunés ni el deseo unánime de unificación del pueblo de los dos territorios. Por eso mi delegación, lo mismo que las demás delegaciones que han apoyado los proyectos de resolución presentados en nombre de los Estados de Africa, se abstendrá. Nuestra abstención se explica por el hecho de que nos es imposible oponernos al nacimiento de un Estado libre de Africa y ésta es una prueba de confianza en el pueblo. Aunque no hemos podido ayudarle, no podemos en todo caso dejar de expresarle nuestra confianza.

110. Nuestra delegación desea asimismo subrayar que aprobó en la Comisión los dos principios, para nosotros inviolables, de la independencia y de la unificación del Camerún. Esta independencia se realizará el 1° de enero de 1960. No hemos dejado de señalar que, para nosotros, la independencia constituye un derecho permanente, que no hay preparación para la independencia, que todos los pueblos son adultos en todo momento y, en todo momento capaces de administrarse, y que la mejor manera de prepararse para la independencia es asumir la propia soberanía. Por consiguiente, no podemos dejar de apoyar calurosamente la terminación del Régimen de Administración Fiduciaria en el Camerún, a partir del 1° de enero de 1960.

111. Mi delegación ha aprobado también, como dije hace un momento, la admisión de ese joven Estado de Africa en las Naciones Unidas en cuanto se ponga fin al Régimen de Administración Fiduciaria, para que pueda evitar los peligros que hemos expuesto detalladamente ante la Cuarta Comisión.

112. Saludamos a este Estado hermano. La independencia del Camerún puede ser considerada como un acontecimiento especialmente fausto. Es el advenimiento de una nueva nación que, sin duda, encontrará dificultades en su camino. Pero seguimos teniendo fe en los pueblos de Africa. ¿En qué etapa se encuentra la lucha de Africa en pro de la paz y la fraternidad mundiales? En la etapa de la lucha contra el imperialismo, contra el colonialismo. Por consiguiente, la fraternidad hacia Africa debe forzosamente tener en cuenta la necesidad de ayudar a ese continente en esta lucha contra la dominación y contra la injusticia.

113. No hemos querido ser responsables de las consecuencias que podría acarrear el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I. Por consiguiente, al pedir, lo mismo que la delegación de la URSS, una votación por separado, declaro que nos complaceremos en votar en contra de dicho párrafo. No podemos asociarnos a esta disposición que habla de elecciones, porque las elecciones se han impuesto como una necesidad durante todo el debate, pero que se limita a hablar de ellas, que se limita a mencionar un problema sin resolverlo. No podemos asociarnos a una operación que, en opinión nuestra, mantendría al Camerún independiente en una situación subordinada.

114. En cuanto al proyecto de resolución II, mi delegación se abstendrá en la votación. Considera que este proyecto es una tentativa de legalizar el trabajo hecho ya, el trabajo de división y de integración de una parte del Camerún en Nigeria. En todo caso, mi delegación sabe que en el momento actual el problema de la división o de la unificación en Africa ha cambiado completamente de carácter. Baste decir que, en su Constitución, la República de Guinea prevé el abandono de la soberanía en favor de una comunidad africana más amplia para demostrar el verdadero sentido de la alianza que hemos concluído también con Ghana y que tiene por fin sentar las bases de los futuros Estados Unidos de Africa. Por lo tanto, una poderosa corriente de unificación se impondrá a todos los Estados independientes de Africa. Esto es lo que hace menos espinoso para nosotros el problema de división sembrado aquí y allí por el sistema colonial. Pero no hemos querido guardar silencio sobre el hecho de que, si algún problema existía en el Camerún bajo administración del Reino Unido, el problema dominante era el de su reunificación, la reunificación de las dos partes de un mismo país, y que, por lo tanto, era preciso preguntar sin ambages a la población si, una vez independiente, quería la integración con Nigeria o la unión con un Camerún independiente. Se nos ha explicado con gran extensión que no debíamos intervenir en las costumbres del Camerún Septentrional, que no se debía hacer una pregunta que no llegaría al espíritu de las masas, que era preciso preguntarles tan sólo si deseaban seguir unidos a Nigeria o si aguardarían un momento más favorable para hacer la elección que se les propondría entonces. En este momento, esto es exactamente lo contrario del verdadero problema que plantean las poblaciones e incluso las autoridades del Camerún bajo administración francesa.

115. Mi delegación se abstendrá en la votación sobre este proyecto de resolución. Nuestra abstención representa un voto negativo ya que, como acabo de decir, nos oponemos a la legalización de una labor de división; pero nuestras preocupaciones son menores hoy puesto que sabemos que con su poderoso impulso de emancipación Africa misma ha planteado también el problema de su reunificación. Y estamos seguros de que la logrará.

116. Por consiguiente, mi delegación desea saludar el nacimiento del Estado independiente del Camerún, que será bienvenido junto a los demás Estados libres de Africa para proseguir la lucha y poner fin a la explotación colonial en ese continente. Los Estados libres de Africa deben saber que su independencia no puede tener sentido ni valor reales ni les permitirá modificar la condición de las masas mientras queden aún vastas regiones bajo la dominación extranjera. Estamos seguros de que el Camerún se unirá a las otras naciones en el seno de esta Asamblea para continuar la lucha en pro de la paz, de la igualdad de los pueblos y de la fraternidad mundial.

117. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Entiendo que no hay más representantes que quieran hacer uso de la palabra antes de que pasemos a votación. Naturalmente, tengo una larga lista de oradores para después de realizada la misma.

118. Ahora, antes de votar sobre la cuestión de fondo, debemos decidir, de conformidad con el artículo 91 de nuestro reglamento, si la Asamblea ha de proceder o no a votar por partes. Este es un problema preliminar que nada tiene que ver con la cuestión de fondo, ya sea de las diversas partes que quizá haya que someter a votación más tarde o de la totalidad del proyecto. Pondré

la moción a votación conforme al artículo 91, que en su segunda frase dice textualmente: "Si algún miembro se opone a la moción de división, dicha moción será puesta a votación."

119. En otras palabras, voy a pedirles que se sirvan votar sobre la moción de división presentada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 43 votos contra 28 y 8 abstenciones, queda rechazada la moción de división.

120. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pondré ahora a votación, uno después de otro y cada uno en su totalidad, los dos proyectos de resolución presentados por la Cuarta Comisión en su informe [*A/4095*].

121. Votaremos primero sobre el proyecto de resolución I, que lleva por título "El porvenir del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa".

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Votos a favor: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Birmania, Camboja, Canadá, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Laos, Liberia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, España, Sudán, Suecia, Tailandia, Turquía, Unión Sudafricana.

Abstenciones: Yemen, Yugoeslavia, Afganistán, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoeslovaquia, Ghana, Guinea, Hungría, Indonesia, Irak, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida.

Por 56 votos contra ninguno y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I.

122. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Corresponde ahora votar sobre el proyecto de resolución II, que lleva por título: "El porvenir del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración del Reino Unido".

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Ecuador.

Votos a favor: Ecuador, El Salvador, Federación Malaya, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Laos, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, España, Sudán, Suecia, Tailandia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoeslavia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Birmania, Camboja, Canadá, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana.

Abstenciones: Etiopía, Ghana, Guatemala, Guinea, Hungría, Irak, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Marruecos, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Yemen, Afganistán, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoeslovaquia.

Por 56 votos contra ninguno y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II.

123. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Entiendo que la Asamblea ya ha tomado nota del párrafo 27 del informe de la Cuarta Comisión [*A/4095*], que se refiere a las consecuencias financieras de la resolución II, y entiendo también que a juicio de la Asamblea este párrafo satisface los requisitos del artículo 154 del reglamento.

124. La Asamblea debe proceder ahora a nombrar un Comisionado de las Naciones Unidas para los plebiscitos, conforme a lo previsto en el párrafo 6 de la resolución II que hemos aprobado. Con arreglo al artículo 94 del reglamento, la elección del Comisionado deberá efectuarse por votación secreta. Ruego a los representantes que se sirvan escribir en las cédulas el nombre de la persona por quien deseen votar.

Por invitación del Presidente, U Kyaw Min (Birmania) y el Sr. Pinochet (Chile) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	80
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	80
Abstenciones:	15
Número de votantes:	65
Mayoría necesaria:	33
Número de votos obtenidos:	
Sr. Abdoh (Irán)	58
Sr. Espinosa y Prieto (México)	3
Sr. Loutfi (República Arabe Unida)	2
Sr. de Marchena (República Dominicana)	1
Sr. Pachachi (Irak)	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Sr. Abdoh (Irán) queda elegido Comisionado de las Naciones Unidas para los plebiscitos en el Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración del Reino Unido.

125. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Felicito al Sr. Abdoh por la confianza que las Naciones Unidas han depositado en él al elegirlo Comisionado de las Naciones Unidas para los plebiscitos.

126. Tengo una larga lista de oradores que desean explicar su voto; pueden ahora hacer uso de la palabra.

127. Sr. JACQUINOT (Francia) (*traducido del francés*): La Asamblea General acaba de pronunciarse sobre una resolución de enorme importancia y de alcance histórico. En efecto, acaba de sancionar la personalidad internacional del futuro Estado independiente del Camerún que pasará a la historia como el primero de todos los territorios en fideicomiso que llega a la independencia, a una independencia que le es propia.

128. Indudablemente, nadie pensaría en negar el carácter internacional del régimen bajo el que se encontraba hasta ahora dicho Territorio. Ese carácter se desprendía de las obligaciones del mandato confiado en 1922 a Francia, renovadas en virtud del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria aprobado el 13 de diciembre de 1946 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Ello explica que la Organización internacional

haya estado asociada, desde el principio hasta el final, a la obra de emancipación emprendida y realizada por Francia durante 38 años.

129. De ahí que pueda decirse con fundamento que la independencia del Camerún no es una independencia otorgada, sino el fruto de una obra común. En nuestros debates no se trataba ya de comprobar el carácter internacional de un sistema jurídico, sino de sancionar el logro inminente de la personalidad internacional completa por un nuevo Estado.

130. El Gobierno que tengo el honor de representar ha asumido a este respecto los compromisos más solemnes.

131. El 1° de enero de 1960, como ha dicho el Sr. Ahidjo, "la totalidad de los poderes de un Estado soberano será transferida *ipso facto* al Estado camerunés para que use de ellos según lo juzgue oportuno". Por lo tanto, el Estado camerunés tendrá una soberanía igual a la de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

132. Por eso Francia, que se honra de haber conducido a la independencia a los dos Estados cuya administración se le había confiado en virtud del régimen de mandatos y luego del Régimen de Administración Fiduciaria, propondrá, en el plazo más breve posible, la admisión del Camerún en las Naciones Unidas. Y hará lo mismo, como lo ha indicado el Sr. Koscziusko-Morizet en la Cuarta Comisión, con respecto a la República del Togo. Lo anuncio aquí solemnemente ante la Asamblea reunida en sesión plenaria.

133. Al alcanzar la dignidad de nación libre, independiente y soberana, el Camerún disfrutará de los derechos — de todos los derechos — inherentes a su calidad de miembro de la sociedad internacional que ha llegado a la madurez. En este nuevo ascenso, encontrará nuevos motivos de fe y de lucha, los mismos que animan la misión de progreso y de paz de nuestra Organización. Podemos estar seguros de que su contribución será valiosa. Como nación africana, posee la rara experiencia de un país que se ha negado a abandonarse a las fatalidades de la geografía y ha sabido, por el contrario, forjarse, en torno a una necesidad imperiosa de vida y unidad, un alma y una conciencia nacionales.

134. El Camerún conoce el precio de su independencia y de sus libertades. Sabrá no malgastarlas. Habiendo pasado por la experiencia de las pruebas con que tropieza, en el campo cerrado de las competencias internacionales, toda política de emancipación sabe que el colonialismo lleva a veces la máscara del anticolonialismo. Como miembro de la comunidad de naciones tendrá, al igual que todo pueblo que llega a la madurez, sus certidumbres, sus esperanzas y sus compromisos.

135. Sabe ya que la sociedad internacional no es intransigencia, anatema, espíritu de partido, sino concordia, equidad, respeto de todas las opiniones, de todas las creencias. Nación africana situada en el centro del continente negro, desea colocarse a la vanguardia de la nueva Africa.

136. La solidaridad africana no supone elección alguna entre Francia y Africa. Francia no obliga a nadie a hacer una elección. Fiel a una larga tradición de lucha contra todas las formas de discriminación, ya sean raciales, económicas o políticas, procura eliminar las barreras de la duda, de la incomprensión, de la violencia y mantener con todos los pueblos africanos sin distinción, con plena lucidez, los sólidos vínculos de la estima y de la amistad. Simplemente siente una consideración y un afecto especiales por los africanos que creen en ella y le han pedido a su vez que crea en ellos.

137. En vísperas de la independencia, el Camerún justifica ya todas las esperanzas que puedan depositarse en él. El Camerún asume hoy, abierta y libremente, sus responsabilidades.

138. Es un honor para Francia haber descubierto esa parte de Africa a ella misma, por haber hecho que sus hombres y sus producciones participasen en las grandes corrientes de la vida del mundo, haber llegado a realizar en beneficio de dicha región, mediante un traspaso de riquezas, de ideas y de sentimientos, una verdadera promoción nacional e internacional.

139. Esta nación ha dado ya pruebas de su madurez. El 13 de febrero de 1959, obedeciendo a un imperativo de unidad, ha dado el ejemplo de la reconciliación, ha proclamado su voluntad de construir dentro de la unión, sin esperar más, su propio destino: esperanzas de una juventud que se busca a sí misma, pero que a fin de actuar habrá de encontrar en la decisión de esta Asamblea el motivo indispensable para creer y confiar; esperanzas de todo un pueblo que sólo aspiraba a dos certezas, la certeza de la paz civil mediante la sanción solemne de los esfuerzos de su Gobierno y la certeza de un porvenir sin límites en la plenitud de su independencia.

140. El pueblo camerunés se siente preparado para afrontar sin demora alguna las tareas de un pueblo libre. Tengo una inmensa confianza en su éxito. El pueblo camerunés sabe que debe, ante todo, merecer ese éxito por sus propios esfuerzos, por un análisis lúcido y razonado de los problemas que le son peculiares, así como por la firme voluntad de no ceder a las tentaciones que acechan y comprometen los triunfos más hermosos: las tentaciones de la facilidad, de la demagogia o de la rutina. Sabe que a este precio logrará la cooperación de muchos. La de Francia también, si la pide.

141. En un mundo en que todo está relacionado, en que el menor hecho, el acontecimiento más pequeño se presentan como manifestaciones tangibles de la solidaridad universal, ningún Estado, ningún pueblo puede pensar en buscar refugio en el egoísmo o en el aislamiento. Esto es cierto respecto de las Potencias que han llegado a la cumbre del desarrollo económico y técnico y encuentran en la entrega de lo mejor de sí mismas una ocasión para superarse. Y es cierto, con mayor razón, respecto de los países menos favorecidos cuyo pleno desarrollo supone la asistencia de otros, sin enajenar en nada su libertad; porque si se desea que la ayuda de las grandes Potencias a los países insuficientemente desarrollados no parezca la manifestación de un paternalismo internacional, es indispensable que esa asistencia se conceda sin ningún espíritu de dominación, en un ambiente de igualdad absoluta.

142. En 1789, en medio de la gran revolución que despertó a Europa y conmovió al mundo, Francia inscribió en el frontón de las libertades reconquistadas la dignidad del hombre como la constante de la moral universal. Hoy, Francia considera que el problema de la ayuda a las poblaciones insuficientemente desarrolladas es el problema principal, el fundamental.

143. La obra de Francia, ya sea en el orden político, económico, cultural o científico, sigue impregnada de ese ideal humanitario. A pesar de tantos obstáculos y de inevitables errores, Francia se considera, según la hermosa expresión de Jean Jaurès, "la iniciadora y la emancipadora del género humano".

144. Este es el espíritu que anima a mi Gobierno cuando pide a esta Asamblea que sancione la independencia del Camerún. Ante un Camerún unido e indivisible se abren desde ahora las perspectivas más amplias. La independencia del Camerún es un hecho consumado. Agradecemos a las Naciones Unidas que la hayan sancionado solemnemente.

145. Sr. Ali SASTROAMIDJOJO (Indonesia) (*traducido del inglés*): Ahora que la Asamblea General ha aprobado los dos proyectos de resolución sobre los problemas que se han discutido durante la continuación del décimotercer período de sesiones, mi delegación desea explicar los antecedentes de la posición que ha adoptado en este asunto.

146. La persistencia de contiendas intestinas y disturbios en los países de Asia y Africa que han logrado recientemente la independencia es ante todo resultado de ajustes inestables e inadecuados de las fuerzas sociales, económicas y políticas que predominan en esas sociedades. Con anterioridad, tales desórdenes económicos y políticos eran en la mayoría de esos países consecuencia de la política impuesta a pueblos dependientes. Por lo tanto, una vez lograda la independencia, las naciones de Asia y Africa, con pleno conocimiento de las causas de esos trastornos, no han ahorrado esfuerzos para tratar de mitigar y eliminar en lo posible la repetición de disputas políticas, económicas y sociales.

147. Es evidente que para alcanzar la mayor justicia social y estabilidad política, la autoridad de los gobiernos de esos países debe ser acatada por la mayoría de la población, sin excluir a ningún elemento de oposición dentro de la composición política. Pues sólo con el asenso de todo el pueblo puede lograrse la máxima integración política, económica y social.

148. Estos son los antecedentes que mi delegación ha tenido en cuenta al afrontar y evaluar el problema del Camerún bajo administración francesa, teniendo en cuenta los hechos que todos conocemos y que fueron expuestos en los debates de la Cuarta Comisión.

149. Mi delegación ha cumplido su misión con la mejor intención y buena voluntad, en exclusivo beneficio del pueblo del Camerún bajo administración francesa, y con la esperanza de recordarle los problemas que inevitablemente deberá afrontar, dadas la inestabilidad e incertidumbre que predomina en el Territorio en el campo social, económico y político.

150. Nos hemos esforzado por actuar en armonía con los principios de Bandung, que fueron aprobados por 29 naciones, la mayoría de las cuales son ahora Miembros de las Naciones Unidas, y que en aquel momento estaban interesadas en descubrir los modos y los medios de fomentar la prosperidad, el desarrollo y la realización del destino de sus propios pueblos y de los pueblos dependientes de Asia y Africa.

151. Aunque mi delegación comprende perfectamente que no puede imponer sus ideas a todas las partes interesadas, hemos creído nuestro deber señalar a la atención del pueblo del Camerún ciertos problemas fundamentales, que indudablemente la mayoría de las naciones recién independizadas de Asia y Africa tenían en común antes de lograr la plena soberanía y su categoría de nación.

152. Basándose en la experiencia de su propio país, mi delegación atribuye la mayor importancia a la idea de la conciliación nacional, como una de las fuerzas más eficaces y dinámicas en la organización de una nueva nación, y en su destino y su vida nacional futuros.

153. Invariablemente, durante el período de transición que precede a la independencia, las fuerzas más dinámicas del país están representadas por ardientes revolucionarios y nacionalistas a quienes se califica en seguida de criminales, oportunistas y demagogos, y que son objeto de toda clase de falsas acusaciones e injustas represiones.

154. Sin embargo, la historia del nacionalismo en Asia y Africa ha demostrado que sin la colaboración de esos revolucionarios y de esas fuerzas dinámicas, el progreso de tales sociedades en formación no puede conseguirse de una manera satisfactoria y armoniosa.

155. En todos los países de Asia y Africa que han logrado la independencia hace poco hay siempre dos tipos de tendencias nacionalistas — la revolucionaria y la evolucionista —, que si entran en conflicto no harán más que retardar el progreso de todo el pueblo en el aspecto político, en el económico y en el social.

156. Así, pues, ha habido que fomentar la colaboración entre estas dos fuerzas nacionalistas para el bien del país, con objeto de que pueda desarrollarse hasta alcanzar la máxima cohesión nacional.

157. Por tal motivo, mi delegación abriga grandes esperanzas de que las dos fuerzas nacionalistas antagónicas que predominan en el Camerún bajo administración francesa puedan llegar a un acuerdo, e inspiradas por el espíritu de Bandung, subordinen sus diferencias a la causa de la unidad nacional y suavicen todas las asperezas, de modo que en el momento en que se obtenga la independencia sea aceptada y celebrada por todos los sectores de la población.

158. Mi delegación también confía en que en un futuro próximo podremos dar la bienvenida a un Camerún independiente y libre, no sólo como miembro de las Naciones Unidas, sino también — y esto es lo más importante — como nación vigorosa, unida en el espíritu de la fraternidad y la tolerancia.

159. Mi delegación desea al pueblo del Camerún toda la felicidad y prosperidad posibles, en el momento en que su sueño de independencia se convierta en alentadora realidad.

160. Respecto al pueblo camerunés que se encuentra todavía bajo administración del Reino Unido y que está igualmente a punto de lograr la emancipación política, mi delegación también confía en que muy pronto podrá gozar de los beneficios de una nación libre e independiente.

161. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Cedo la palabra al Comisionado de las Naciones Unidas para los plebiscitos, Sr. Abdoh, quien desea hacer una declaración.

162. Sr. ABDOH (Irán) (Comisionado de las Naciones Unidas para los plebiscitos) (*traducido del inglés*): Quisiera expresar mi profunda gratitud por el honor que la Asamblea General ha conferido a mi país y a mí al nombrarme Comisionado de las Naciones Unidas para los plebiscitos en el Camerún bajo administración del Reino Unido. Creo que ante todo es una muestra de reconocimiento hacia la actitud tradicional de la delegación del Irán en la obra de la Organización, y en particular de su gran interés en el funcionamiento del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria.

163. En la resolución sobre el futuro del Camerún bajo administración del Reino Unido, que acaba de aprobarse, la Asamblea General ha hecho una serie de recomendaciones acerca de la organización de los ple-

biscitos. Por ejemplo, ha recomendado que el plebiscito en el Camerún Septentrional se efectúe hacia mediados de noviembre de 1959, y que el plebiscito en el Camerún Meridional se realice durante la próxima temporada seca, entre principios de diciembre de 1959 y fines de abril de 1960. También ha hecho recomendaciones concretas acerca de la naturaleza de las cuestiones que se someterán a la consideración de los votantes y de las calificaciones requeridas para votar en el plebiscito del Camerún Septentrional. No se han hecho recomendaciones análogas para el Camerún Meridional, pero la resolución establece que tales cuestiones se considerarán en el décimocuarto período de sesiones de la Asamblea General.

164. Al ejercer los poderes y desempeñar las funciones de fiscalización en nombre de la Asamblea General, tendré siempre en cuenta las recomendaciones que ha formulado, igual que cualquier otra decisión que pudiera tomar en el décimocuarto período de sesiones. Además, me esforzaré por colaborar con la Autoridad Administradora y las autoridades camerunesas en la forma más amplia y con un espíritu de máxima imparcialidad.

165. Al aceptar el gran honor que se me ha hecho, me doy plena cuenta con humildad de las graves responsabilidades que le acompañan. El futuro de millón y medio de personas dependerá de los próximos plebiscitos. También estará en juego el prestigio de las Naciones Unidas. Me esforzaré en cuanto esté a mi alcance para honrar la confianza que la Asamblea General me ha dispensado. Para ello, me inspiraré en el ejemplo de mis dos ilustres predecesores, el Sr. Espinosa y Prieto, de México, y el Sr. Dorsinville, de Haití, quienes desempeñaron con tanta capacidad funciones similares, el primero en el plebiscito de 1956 en el Togo bajo administración del Reino Unido, y el segundo en las elecciones de 1958 en el Togo bajo administración francesa.

166. Sr. COOPER (Liberia) (*traducido del inglés*): Deseo explicar el voto de mi delegación sobre las resoluciones referentes al Camerún bajo administración francesa y bajo administración del Reino Unido. Mi delegación propuso en la Cuarta Comisión, junto con las de otros países africanos, algunas enmiendas a la resolución sobre el Camerún bajo administración francesa, que la Asamblea acaba de aprobar. Las dos enmiendas principales se referían a las elecciones anteriores a la independencia y al levantamiento de la prohibición de los partidos políticos. Lo que nos movió sobre todo a presentar esas enmiendas, fué la consideración de que habiendo originado los disturbios en el Camerún bajo administración francesa muchas pérdidas de vidas, encarcelamientos y destierros, era preciso, para restablecer la normalidad y garantizar la libre expresión del pueblo, convocar elecciones con objeto de establecer una cámara legislativa o asamblea en la cual estén representados todos los partidos, asegurando así que el Camerún bajo administración francesa llegara a la independencia en un estado de paz y tranquilidad. También nos parecía que unas elecciones generales sin la participación de los partidos prohibidos no redundarían en beneficio del Camerún bajo administración francesa, pues la voluntad del pueblo no podrá expresarse si no participan en ella ciertas organizaciones políticas.

167. A pesar de estas dudas, temores y aprehensiones, mi delegación opinó que nunca podría votar en contra ni abstenerse acerca de cualquier resolución que otorgara a cualquier país de Africa el derecho de ser libre e independiente. Por lo tanto, votamos en favor de esta resolución. Expresamos al Primer Ministro del Camerún francés la esperanza de que quienes están desterrados retornen a su tierra natal y colaboren en la organización de un nuevo Camerún libre de temor y opresión. Confiamos en que el Primer Ministro Ahidjo, habiéndose compenetrado del sentir de los Estados africanos, hará cuanto esté a su alcance para garantizar una existencia libre y grata a todos sus compatriotas, comprendiendo que un Camerún fuerte y unido dependerá de todo el pueblo, es decir, tanto de quienes apoyan al Gobierno como de quienes se oponen a él.

168. Por ello, damos con sumo placer la bienvenida al país hermano en la familia de las naciones.

169. Respecto a la resolución acerca del Camerún bajo administración del Reino Unido, mi delegación presentó una enmienda sobre la cuestión de las listas electorales. Mi delegación cree que para celebrar un plebiscito con objeto de conocer la voluntad de un pueblo, es necesario que se realice según el principio del sufragio universal. No debe abarcar tan solo a una secta ni a un sexo en particular, sino a todo el pueblo. Se pretende que debido a las costumbres sociales que prevalecen en el Camerún Septentrional, tal elección resultaría imposible. Mi delegación no puede convencerse con tales argumentos, cuando se declara que se está aplicando el sufragio universal en otras regiones del Camerún. Además, hay otros países con iguales costumbres sociales donde ya se utiliza el sufragio universal.

170. Mi delegación, junto con otros países africanos, también presentó una enmienda al proyecto de resolución sobre el Camerún bajo administración del Reino Unido en la parte que se refiere a las preguntas que deben hacerse cuando se realice el plebiscito en el Camerún Septentrional. Mi delegación entiende que deben ser dos preguntas definidas y claras, a saber, si el Camerún Septentrional bajo administración del Reino Unido desea la integración con Nigeria, o si desea la unificación con un Camerún independiente. No podríamos aceptar la segunda alternativa del proyecto de resolución, en la cual se inquiere si el pueblo camerunés desea decidir su situación futura en una fecha también futura.

171. Si el pueblo del Camerún Septentrional bajo administración del Reino Unido votase negativamente acerca de la integración con Nigeria, aún tendría que decidir su situación futura sin necesidad de que se le haga esa pregunta. Por lo tanto, mi delegación considera que sólo es necesario una pregunta, a saber, si el pueblo camerunés desea o no integrarse con Nigeria.

172. En tales condiciones, mi delegación se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución acerca del Camerún bajo administración del Reino Unido.

173. El Sr. MATSUDAIRA (Japón) (*traducido del inglés*): En momentos en que se abre una senda que conducirá a la independencia del Camerún, es un placer y un privilegio para mi delegación hacer llegar a ese pueblo nuestros mejores y más sinceros votos. Espero fervientemente que la nación libre y soberana del Camerún constituya para las Naciones Unidas un elocuente símbolo de lo que puede realizarse con una labor paciente y noblemente inspirada, y para las Autoridades Administradoras una misión cumplida después de sus prolongados y fatigosos esfuerzos.

174. Mi delegación considera un gran honor haberse contado entre las que patrocinaron en el seno de la Comisión las dos resoluciones que acaban de aprobarse. Confiamos plenamente en que la ejecución de las deci-

iones de esta Asamblea señale el comienzo de una era le prosperidad, felicidad y libertad para el pueblo camerunés y para todo el continente africano.

75. Sr. ORTONA (Italia) (*traducido del inglés*): Mi delegación ha participado en los debates sobre el Camerún bajo administración francesa y el Camerún bajo administración del Reino Unido dándose plena cuenta de la importancia que revisten los problemas del continente africano. Como representantes de un país administrador de un territorio africano en fideicomiso, pudimos enfocar la cuestión que examinaba la Cuarta Comisión comprendiendo muy bien los sentimientos expuestos en las deliberaciones por los representantes de los nuevos países africanos y apreciar al mismo tiempo el gran deseo de los países administradores de abrir el camino para que esos territorios logren un futuro próspero.

76. En nuestra intervención sobre los problemas de los dos Camerunes hemos tratado de seguir una línea de conducta que en nuestro pensamiento y conciencia se ajusta auténticamente a los intereses de todas las partes, basándonos en los hechos comprobados por las misiones visitadoras y en las ilustrativas exposiciones que hemos escuchado durante los debates de la Cuarta Comisión. Nos parece que no podíamos participar en la creación de una nueva nación africana si no se mantuvieran los principios básicos de las Naciones Unidas y se echase un cimiento sólido para el futuro del nuevo país. Consideramos que esto se ha conseguido al aprobar las dos resoluciones presentadas a la Asamblea.

77. Así, pues, saludamos con viva satisfacción las realizaciones logradas en Africa y formulamos nuestros mejores votos por el futuro de los territorios afectados.

78. Al propio tiempo, deseamos felicitar a las dos Autoridades Administradoras por haber desempeñado de una manera tan satisfactoria las funciones que les asignaron las Naciones Unidas.

79. También quiero aprovechar esta oportunidad para transmitir al Sr. Abdoh las felicitaciones del Gobierno italiano por la confianza que en él ha depositado la Asamblea General, al nombrarlo Comisionado de las Naciones Unidas para los plebiscitos que se celebrarán en el Camerún bajo administración del Reino Unido.

80. Sr. OSMAN (Sudán) (*traducido del inglés*): Deseo explicar brevemente por qué en la sesión plenaria mi delegación votó en favor de la resolución relativa al Camerún bajo administración francesa, que fué presentada ante la Comisión por 12 Potencias.

81. Durante el debate en la Cuarta Comisión, mi delegación, junto con otras delegaciones africanas, tuvo el honor de presentar un proyecto de resolución conocido con el nombre de proyecto de resolución africano. Las mismas delegaciones también presentaron algunas enmiendas al proyecto de resolución de las 12 Potencias, con la idea de lograr dos objetivos principales, además de los básicos que buscaba dicho proyecto. En primer término, queríamos que se celebraran elecciones generales bajo la fiscalización de las Naciones Unidas antes del 1° de enero de 1960, que es la fecha fijada para que se termine el Régimen de Administración Fiduciaria en el Camerún bajo administración francesa para que ese Territorio alcance la independencia. El segundo objetivo era obtener la abrogación del decreto del 13 de julio de 1955, por el cual se declararon ilegales ciertos partidos y organizaciones políticos del Territorio.

82. Atribuimos gran importancia a estos objetivos, sobre todo en relación con los dirigentes políticos que viven en el exilio, ya que ellos consideran que éste es el único puente que pueden cruzar sin peligro para regresar a su patria.

183. Desde luego, conocemos la suerte corrida por el proyecto de resolución africano y las enmiendas. Sin embargo, deseo aprovechar esta oportunidad para dejar en claro que nuestra abstención al votarse la totalidad del proyecto de resolución de las 12 Potencias fué natural y se ajustó a nuestra posición en ese momento (natural, porque nosotros mismos habíamos presentado un proyecto de resolución ante la Comisión, y ajustado, porque no fueron aprobadas las enmiendas propuestas por nosotros, a las cuales atribuíamos gran importancia). No creemos que tenga objeto insistir en esa actitud, sobre todo ahora cuando nuestras enmiendas han sido rechazadas y nuestro proyecto de resolución descartado sin sometérsele a votación. Creemos que las mencionadas enmiendas no se proponían, y esto es muy importante para mí, eliminar nada fundamental del proyecto de resolución de las 12 Potencias, sino agregarle nuevos factores que consideramos de gran importancia y que acabo de mencionar. Pero mi delegación no se ha opuesto ni puede oponerse a los objetivos principales del proyecto de resolución de las 12 Potencias, es decir, a la terminación del Régimen de Administración Fiduciaria, al logro de la independencia del Camerún bajo administración francesa y al reconocimiento del derecho de su pueblo a solicitar y obtener su admisión como Miembro de las Naciones Unidas. Estas son en realidad las cuestiones principales con que se enfrenta mi delegación en la sesión plenaria.

184. Mi delegación cree que las grandes cuestiones básicas como la independencia y la admisión en las Naciones Unidas no corresponden a un gobierno en particular ni a un determinado grupo de dirigentes, sino decidida y eternamente a la nación camerunesa, y sólo a ella. Por tan poderosos motivos, no deseo que en esta etapa final se asocie el nombre de mi Gobierno y de mi país a una posición que pueda interpretarse en el futuro como si directa o indirectamente tuviésemos en esta histórica ocasión prejuicios sobre la forma de terminar el Régimen de Administración Fiduciaria y lograr la independencia o sobre el deseo del pueblo camerunés de hacerse Miembro de esta organización internacional.

185. Cuando presentamos nuestro proyecto de resolución y nuestras enmiendas en la Cuarta Comisión abrigábamos la esperanza de contribuir eficazmente a la armonía y reconciliación entre todos los sectores de la población camerunesa. Esta esperanza todavía nos alienta y domina por entero nuestro enfoque de la cuestión del Camerún bajo administración francesa. No creemos que sea demasiado tarde para lograr esa reconciliación y obtener que todos los interesados en esta cuestión realicen, de una manera práctica, un máximo esfuerzo hacia la reconciliación y amistad en un país que todos ellos aman y al que desean servir en la medida de su capacidad. Estimamos que esto es de importancia básica para que en el futuro pueda prosperar y florecer el Camerún independiente en todos los aspectos de la vida.

186. Esperamos sinceramente que nuestro llamamiento no resulte inútil. Para terminar, deseo al pueblo camerunés toda clase de éxitos y prosperidades en la vida que ahora inicia con dignidad y determinación.

187. En cuanto al proyecto de resolución sobre el Camerún bajo administración del Reino Unido, el Gobierno del Sudán siempre ha seguido la política de

apoyar el derecho de los pueblos a determinar su futuro mediante plebiscitos.

188. Sr. JHA (India) (*traducido del inglés*): Se ha dicho a veces que este décimotercer período de sesiones de la Asamblea General, que ahora se acerca a su fin, ha sido el período de los africanos. En la etapa final de la primera parte tuvimos el honor de acoger a Guinea como Miembro de las Naciones Unidas. En este último día de la segunda parte y del décimotercer período de sesiones hemos adoptado una décision que se traducirá en el nacimiento de una nueva nación africana y eventualmente en su admisión como Miembro de esta Organización.

189. Como las resoluciones que hemos aprobado hoy sobre los Territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa y del Camerún bajo administración del Reino Unido se debatieron con toda amplitud en la Cuarta Comisión de esta Asamblea, y antes en el Consejo de Administración Fiduciaria, resulta innecesario que mi delegación reitere en detalle las cuestiones y su propia posición al respecto.

190. La resolución acerca del Camerún bajo administración francesa presentada en la Cuarta Comisión, y entre cuyos autores tuvimos el honor de contarnos, garantiza que, una vez lograda la independencia el 1° de enero de 1960, se celebrarán elecciones para formar una nueva Asamblea, la cual decidirá la organización de las instituciones de un Camerún libre e independiente en su forma definitiva.

191. La delegación de la India desea manifestar que en esa ardua tarea el pueblo camerunés podrá contar con la buena voluntad del pueblo y del Gobierno de la India. No dudamos de que los patrióticos esfuerzos de los dirigentes de la nación camerunesa se verán coronados por el éxito y que se añadirá otra brillante página a los anales de la independencia africana.

192. Respecto al Camerún bajo administración del Reino Unido, la resolución que hemos aprobado requiere que el pueblo sea consultado mediante un plebiscito. Mi delegación confía en que los gobiernos y los partidos interesados actuarán con imaginación y sentido político al aplicar los procedimientos descritos en las resoluciones pertinentes.

193. Nos alegra mucho que la Asamblea haya elegido al Sr. Abdoh como Comisionado de las Naciones Unidas para los Plebiscitos. Su labor es muy importante e implicará graves responsabilidades, pero cuenta con la buena voluntad de la Asamblea y su decidida confianza. Estamos seguros que no hubiera podido hacerse una elección más acertada.

194. Durante tres semanas hemos trabajado intensamente en el estudio del futuro del Camerún. Mucho hemos aprendido acerca de este Territorio. Hemos llegado a conocer a sus dirigentes, tanto del Gobierno como de la oposición; nos hemos familiarizado con sus puntos de vista, sus esperanzas y aspiraciones y, permítaseme decirlo, hemos llegado a respetarlos. Estamos convencidos de que el destino del nuevo Estado del Camerún se encuentra seguro en sus manos. Confiamos en que los dirigentes del Camerún bajo administración del Reino Unido darán prueba de su tacto y sentido político, y en un futuro muy próximo adoptarán la decisión que conviene a su país.

195. Durante tres semanas ha habido en la Cuarta Comisión un intenso debate, que a veces ha sido un tanto acre. Hemos sostenido a menudo puntos de vista diferentes, pero creo que los puntos de coincidencia han sido mayores que las discrepancias. Todos hemos opinado que el nuevo Estado del Camerún debe crearse, y crearse pronto, a más tardar el 1° de enero de 1960. En el seno de la Comisión todos expresamos confianza en el Gobierno del Camerún bajo administración francesa y en su muy distinguido y eficiente Primer Ministro. A todos nos ha animado el deseo de hacer bien al pueblo camerunés; a todos nos ha impelido el anhelo de estimular la causa de la libertad de los pueblos africanos y de añadir un nuevo Estado independiente a ese gran continente, cuyas gentes, sometidas durante tanto tiempo, ansían libertad.

196. Ahora que ya han pasado la agitación y el calor del debate, podemos mirar hacia el futuro y quizá compartir las esperanzas y aspiraciones de los dirigentes del Camerún bajo administración francesa y del Camerún bajo administración del Reino Unido. Mi delegación seguirá con el mayor interés, con un interés fraternal el desarrollo del Camerún.

197. En el Camerún bajo administración francesa, el Gobierno tiene múltiples tareas que realizar; ha de efectuar una ardua labor antes del 1° de enero de 1960, día en que el Territorio obtendrá su independencia. En nuestra opinión, su más grande y noble misión será lograr la reconciliación y crear la buena voluntad y unidad entre sus propias gentes. Esta es empresa que bien vale la pena, y esperamos sinceramente que los dirigentes del Camerún aprovecharán esta excelente oportunidad para establecer una nación grande y unida.

198. Confiamos en que en el Camerún bajo administración del Reino Unido el Comisionado de las Naciones Unidas para los Plebiscitos contará con la colaboración necesaria para realizar su tarea y que tanto la Autoridad Administradora como los partidos políticos y el Gobierno adoptarán una actitud comprensiva. Asimismo, esperamos que se realizará felizmente y sin tropiezos el plebiscito que ha de celebrarse en noviembre de 1959 en la región septentrional del Camerún.

199. Antes de concluir deseo rendir tributo en nombre de mi delegación al Gobierno de Francia. Tiene motivos para sentirse orgulloso de que sea un Territorio en fideicomiso confiado a su administración el que obtenga primero la independencia como entidad nacional separada. Este hecho se ajusta ciertamente a las mejores tradiciones de Francia.

200. Para terminar, ofrezco nuestro homenaje y presento nuestros saludos a la nueva nación del Camerún, a la que deseamos toda clase de éxitos y prometemos la colaboración permanente de nuestro Gobierno y pueblo en el futuro.

201. Sr. KANAKARATNE (Ceilán) (*traducido del inglés*): En nombre de la delegación de Ceilán, autora (con otras 11) de un proyecto de resolución aprobado esta noche por gran mayoría y sin un solo voto en contra, deseo expresar nuestros mejores deseos al Primer Ministro y al Gobierno del Camerún cuyos representantes en esta Asamblea forman parte de la delegación de Francia.

202. En nombre del pueblo y del Gobierno de Ceilán deseo enviar nuestros más cordiales deseos al Primer Ministro Ahidjo y, por su conducto, al pueblo camerunés, y asegurarle que la delegación de Ceilán espera que la delegación del Camerún llegará pronto a ocupar el lugar que corresponde a su país como Miembro soberano e independiente de esta Organización.

203. Respecto al Camerún bajo administración del Reino Unido, mi delegación desea explicar su voto favo-

rable a la resolución que se ha aprobado hace poco en esta sala. El párrafo 2 de la parte dispositiva se refiere al plebiscito que debe realizarse a base de los registros electorales que se están preparando para las elecciones federales. La delegación de Ceilán desea hacer constar que su voto en este caso no debe interpretarse, por implicación ni en ninguna otra forma, en el sentido de que el Gobierno y el pueblo de Ceilán aprueban la restricción del sufragio en ningún país ni en ninguna circunstancia. Por nuestra parte, habríamos preferido que el plebiscito que van a fiscalizar las Naciones Unidas pudiera realizarse sobre una base electoral más amplia. Sin embargo, teniendo en cuenta las circunstancias peculiares del Territorio y el autorizado punto de vista expuesto ante la Comisión por una personalidad tan distinguida como Malam Abdullahi, Ministro de Asuntos del Camerún Septentrional en el Gobierno de la Región Septentrional de Nigeria, mi delegación se ha atenido a tan autorizada opinión sobre las costumbres sociales, los usos y tradiciones del pueblo en esa parte del mundo.

204. Por lo tanto, la delegación de Ceilán desea reafirmar públicamente su fe en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas y reiterar su adhesión a los propósitos de las Naciones Unidas, según se expresan en el párrafo 3 del Artículo 1 de la Carta, en cuya virtud todos los Miembros de la Organización se han comprometido a promover y estimular el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

205. Así, mi delegación desea declarar que estamos obligados sin reservas a respetar en la teoría y la práctica los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

206. Sr. SEARS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Teniendo en cuenta que las primeras 13 colonias que en la historia colonial moderna obtuvieron su independencia fueron los 13 Estados originales de lo que hoy son los Estados Unidos de América, resultaría antinatural que nosotros no nos sintiéramos complacidos en ayudar a otros pueblos a obtener su independencia votando en favor de las resoluciones que se han presentado aquí esta noche.

207. Durante los debates que han producido decisiones de tanta significación en favor del pueblo camerunés, hemos sentido agradecimiento en más de una ocasión por la ayuda de los dirigentes africanos que con tanto acierto representan a ese pueblo en esta Asamblea. Tanto el Primer Ministro Ahidjo, como el Sr. Kémajou y sus colaboradores se han ganado el respeto de todos nosotros por la forma en que han presentado su caso. Asimismo, el Primer Ministro del Camerún Meridional, Sr. Foncha; el ex Primer Ministro Endeley y Malam Abdullahi de la Región Septentrional de Nigeria, nos han prestado efectiva ayuda al indicarnos, con la sagacidad política que les distingue, en qué forma podemos ayudar más eficazmente a sus respectivos pueblos. También nos han resultado útiles las declaraciones de los muchos peticionarios cameruneses que con gran esfuerzo y gasto de su parte han participado en nuestros debates.

208. Asimismo, es adecuado que expresemos nuestro agradecimiento a los Gobiernos de la Gran Bretaña y Francia por la cooperación prestada, tanto a nosotros como al pueblo del Camerún, en la última etapa del Régimen de Administración Fiduciaria.

209. De todas maneras, ahora que el décimotercer período de sesiones de la Asamblea General está a punto de concluir, nos complace haber logrado, junto con otros muchos países, formular dos resoluciones aceptables sobre la terminación del Régimen de Administración Fiduciaria en el Camerún. Es cierto que durante los debates hemos tenido diferencias de opinión con algunos de nuestros amigos, pero las hemos respetado y nadie ha puesto nunca en tela de juicio la cuestión de la independencia.

210. En general, la aprobación de la resolución sobre el Camerún bajo administración francesa por una mayoría tan decisiva y por naciones que representan a Asia, Africa, Europa y América, indica que la próxima independencia de ese Territorio cuenta con una abrumadora aprobación internacional.

211. También nos complace que la resolución relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido haya recibido un apoyo igualmente amplio. Creemos que estos votos son de capital importancia para estimular acertadamente en el Camerún el nacionalismo que surge en el Africa Occidental, el que consideramos nacionalismo del mejor tipo.

212. Igual que en Ghana, Guinea, el Togo y Nigeria, el nacionalismo del Africa Occidental ha demostrado en el Camerún que conviene buscar la independencia nacional de una forma decidida, pero pacífica. Así pues, el apoyo otorgado a las dos resoluciones contribuye decisivamente a la autonomía del Africa Occidental.

213. Esto reviste la mayor importancia, porque el ejemplo del Africa Occidental puede tener una influencia muy estimulante, si no decisiva, en el logro pacífico, rápido y ordenado de una entidad nacional propia por parte de los países africanos aún no independientes, cosa ésta, fundamental para el éxito futuro de las Naciones Unidas.

214. Por último, me permito expresar al pueblo camerunés nuestros mejores deseos por su futuro.

215. Sr. VIDIC (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Seré muy breve. Si hubiese tenido la oportunidad de hacerlo, me habría pronunciado en favor de la propuesta de votar por partes.

216. El párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido fué objeto de controversias en los debates de la Cuarta Comisión. Mi delegación ha tenido sus dudas acerca del registro electoral que se está preparando en el Camerún Septentrional. En la Cuarta Comisión indicamos que apoyábamos la enmienda de Liberia sobre el derecho de las mujeres al voto. Como la votación no se efectuó por partes, mi delegación no tuvo ocasión de abstenerse en el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución.

217. Por lo tanto, deseo declarar que el voto de mi delegación en favor de la resolución relativa al futuro del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración del Reino Unido no implica que aprobamos el párrafo 2 de la parte dispositiva de esa resolución.

218. Sr. MACHOWSKI (Polonia) (*traducido del inglés*): Ante los resultados de la decisión de procedimiento adoptada por la Asamblea, que impidió a mi delegación expresar su opinión sobre ciertos párrafos de las resoluciones que acaban de aprobarse, me veo obligado a aprovechar esta oportunidad para expresar brevemente nuestra posición al respecto.

219. En anteriores debates, la delegación de Polonia siempre adoptó una actitud favorable a la independencia del Camerún el 1° de enero de 1960. Hemos confirmado esta posición al votar en favor del párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución relativa al futuro del Terri-

torio en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa. Si la decisión a que nos hemos referido no nos lo hubiese impedido, también habríamos votado en favor del párrafo 3 de la parte dispositiva de la misma resolución en la cual se recomienda que, una vez obtenida la independencia el 1° de enero de 1960, se acepte al Camerún como Miembro de las Naciones Unidas.

220. Por los motivos que se expusieron con todo detalle durante el debate de la Cuarta Comisión, y especialmente por las imperfecciones de esta resolución, no podemos apoyarla y nos hemos abstenido de votar sobre ella en su totalidad.

221. Sr. CHAPMAN (Ghana) (*traducido del inglés*): La actitud de mi delegación acerca de los proyectos de resolución sobre el futuro de los dos territorios del Camerún puede exponerse en pocas palabras.

222. Nuestro desacuerdo con la resolución aprobada sobre el futuro del Camerún bajo administración francesa no está relacionado con el logro de su independencia el 1° de enero de 1960, pues somos partidarios de que nuestros hermanos de ese Territorio se hagan independientes. Nuestro desacuerdo es en la cuestión de si debían celebrarse elecciones antes del 1° de enero del año próximo y permitirse que participen en ellas todos los elementos perseguidos por buscar la terminación de la dominación extranjera y la unificación de su país. Como la mayoría de la Cuarta Comisión no estuvo de acuerdo con nuestra opinión sobre la necesidad de celebrar elecciones en el Camerún bajo administración francesa antes de la independencia, no pudimos apoyar la resolución relativa al futuro de dicho Territorio, aprobada finalmente por la mayoría.

223. Tampoco pudimos dar nuestro apoyo a la resolución sobre el futuro del Camerún bajo administración del Reino Unido, porque teníamos ciertas reservas acerca del método para celebrar el plebiscito proyectado para la parte septentrional del Territorio.

224. Sin embargo, deseo dejar bien claro ante esta Asamblea que el Gobierno y el pueblo de Ghana apoyan plenamente el deseo de los pueblos de los dos Territorios del Camerún de ser independientes y de verse libres del dominio de franceses y británicos. El Gobierno y el pueblo de Ghana se contarán entre los primeros en dar una bienvenida sincera y sin reservas a los representantes de un Camerún independiente en el seno de las Naciones Unidas. A mi delegación no le cabe la menor duda de que un Camerún independiente contribuirá con eficacia en las Naciones Unidas a promover la paz y la igualdad entre las naciones.

Conclusión de los trabajos del décimotercer período de sesiones

225. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como la Asamblea ha examinado el informe de la Cuarta Comisión y adoptado decisiones sobre el futuro de los Territorios en fideicomiso del Camerún, quedan terminados los trabajos del décimotercer período de sesiones de la Asamblea General.

226. Antes de clausurar oficialmente este período de sesiones, deseo felicitar a la Asamblea General por las históricas decisiones que ha adoptado respecto del Camerún, y expresar mis mejores deseos a los pueblos y a los Gobiernos de esos Territorios por la continua y feliz evolución de su vida libre y autónoma.

227. Al finalizar la primera parte de este período de sesiones, hace exactamente tres meses, lo llamé "el período de sesiones de los africanos". La segunda parte que ahora concluye confirma y destaca esta denominación, ya que Africa desempeñó durante el período de sesiones un papel muy importante, en realidad, el principal. Así lo hizo, en primer lugar, por los temas de fondo que se discutieron y votaron, entre los cuales cabe recordar las cuestiones de la Unión Sudafricana, Argelia, la admisión de Guinea como Miembro de las Naciones Unidas, y, durante la segunda parte, la cuestión del futuro de los Territorios en fideicomiso del Camerún. También ha sido importante el papel de Africa por la activa participación de los Estados africanos en nuestras deliberaciones. Por lo tanto, Africa no sólo ha sido el tema de nuestros debates, sino que los pueblos africanos, por conducto de sus representantes, han hablado con más vigor y quizá con más elocuencia que nunca.

228. Así, pues, Africa empieza a expresar su propia personalidad, y las Naciones Unidas están desempeñando un papel muy constructivo en este proceso. Mediante sus ordenados procedimientos, la organización está contribuyendo decisivamente a que los pueblos africanos conquisten una situación de dignidad, libertad e independencia.

229. Hace tres meses, al clausurar la primera parte de este período de sesiones, expresé mi agradecimiento personal por la colaboración con que me habían honrado mis colegas de la Mesa de la Asamblea, los vicepresidentes y presidentes de las siete comisiones permanentes de la Asamblea, los representantes de los 82 Estados Miembros y el Secretario General, sus colaboradores y auxiliares de la Secretaría. Ahora deseo reiterar mi profunda gratitud por esa colaboración.

230. Las Naciones Unidas desempeñarán probablemente un papel muy importante y quizá decisivo en los críticos y difíciles días que se avecinan, pues parece que al mundo todavía le esperan épocas muy arduas. Estoy seguro de que las Naciones Unidas, guiadas por la Carta y sus elevados principios y por la adhesión de todos sus Miembros a la causa de la paz y la justicia, estarán en las duras pruebas que le esperan a la altura de las esperanzas que la humanidad ha depositado en ellas. Estoy íntimamente convencido de que sólo el espíritu de justicia y de verdad y el más profundo respeto por los valores esenciales de la humanidad salvarán al mundo de la guerra o de una suerte aun peor. Ruego porque las naciones y sus dirigentes se inspiren en este espíritu, y mis últimas palabras antes de clausurar el período son para expresar a ustedes y a sus pueblos mis deseos de que se cumplan sus mejores y más nobles aspiraciones.

TEMA 2 DEL PROGRAMA

Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

231. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito a los representantes a ponerse de pie y observar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.

Los representantes, de pie, observan un minuto de silencio.

Clausura del período de sesiones

232. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Declaro clausurado el décimotercer período de sesiones de la Asamblea General.

Se levanta la sesión el sábado 14 de marzo, a las 0.30 horas.

Printed in U.S.A. S—77003—May 1959—475